

POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS EN LA UNIÓN EUROPEA Y EN LA CAPV



Junio 2012



ÍNDICE

1. Introducción: objetivos y metodología	3
2. La nueva centralidad de las políticas de apoyo a las familias	7
2.1. El Estado social inversor: ¿un nuevo paradigma para la definición de las políticas sociales?	7
2.2. La necesidad de invertir en las familias	10
2.3. La relación coste efectividad de las políticas de apoyo a la infancia.....	13
3. Las políticas de apoyo a las familias de la CAPV en una perspectiva comparada	21
3.1. Introducción	21
3.2. El gasto social en las políticas de apoyo a las familias	23
3.3. Prestaciones económicas a las familias con hijos/as.....	29
3.4. Medidas de conciliación de la vida familiar y laboral	33
3.5. Otras ayudas	38
4. Conclusiones y recomendaciones	42
4.1. Conclusiones.....	42
4.2. Recomendaciones	51
Bibliografía.....	53
ANEXO I : EL GASTO EN POLITICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS.....	57

1. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El objetivo de este informe es el de contextualizar las políticas de apoyo a las familias que se realizan en la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación a las que se realizan en otros países de Europa y en otras Comunidades Autónomas del Estado español. En ese sentido, el informe describe de la forma más detallada posible las prestaciones y servicios que existen en una serie de países y comunidades autónomas –considerados por diversas razones como paradigmáticos o ejemplares– y las compara con las que existen actualmente en la CAPV, al objeto de poder determinar en qué medida las políticas vascas de apoyo a las familias con hijos e hijas se acercan a los patrones de intervención de esos países y comunidades.

Se ha procurado realizar un informe de carácter sintético, con el que no se pretende ofrecer una descripción exhaustiva de las diversas prestaciones y servicios que se ofrecen en los países analizados; más bien, lo que se pretende es describir los elementos fundamentales del modelo existente en cada país para poder así contextualizar las políticas vascas de apoyo a las familias en un contexto más amplio. El informe incluye también una referencia, de carácter más teórico, a la centralidad que están adquiriendo las políticas de apoyo a las familias con hijos/as en las formulaciones más innovadoras del Estado del Bienestar, así como un análisis del gasto en protección social que, en cada uno de los países analizados, se destina a las políticas familiares.

La estructura del informe es la siguiente:

- Esta primera parte, de carácter introductorio, recoge los objetivos y la metodología del informe;

- La segunda parte describe los argumentos teóricos de quienes defienden una mayor centralidad de las políticas de apoyo a las familias, en el marco del Estado de Bienestar, de acuerdo con el paradigma del Estado social inversor. Se describen en ese sentido los argumentos de quienes consideran que el gasto en políticas de apoyo a las familias debe ser considerado como una inversión en razón de su mayor eficiencia y de sus elevadas tasas de retorno, en relación a otros ámbitos de las políticas sociales. De acuerdo a estos autores, y como se señala más adelante, el refuerzo de las políticas de apoyo a las familias es uno de los ejes fundamentales de una nueva aproximación al Estado del Bienestar, mucho más orientada a la eficiencia, a la inversión productiva y a la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades.
- La tercera parte del informe analiza en detalle la situación de las políticas vascas de apoyo a las familias desde una perspectiva comparada:
 - En primer lugar, la comparación se realiza en términos de gasto, a partir de las estadísticas de la Cuenta de la Protección Social de EUSTAT, para la CAPV, y de EUROSTAT, para los países de la UE. También se incluye en este capítulo información sobre el gasto en educación infantil o pre-primaria a partir de la Cuenta de la Educación de EUSTAT y de las estadísticas europeas de EUROSTAT sobre el gasto en educación.
 - En segundo lugar, se describe el contenido de las distintos servicios y prestaciones existentes en los países analizados, al objeto de poder comparar el alcance y la intensidad de esas políticas con las que se desarrollan en Euskadi.
- La última parte del informe resume los resultados básicos que se derivan de esta comparación y plantea, a la luz de esas conclusiones, algunas recomendaciones genéricas.
- Un anexo final recoge de forma detallada los principales datos que se derivan del análisis realizado en relación al gasto en las políticas de apoyo a las familias.

La metodología que se ha seguido para la realización de este informe es la siguiente:

- La reflexión teórica recogida en el capítulo segundo se ha realizado fundamentalmente a partir de una revisión de la literatura científica existente sobre esta materia. Para la búsqueda y el análisis documental se ha recurrido a la Base de Datos bibliográfica sobre Servicios y Políticas Sociales del SIIS Centro de Documentación y Estudios.

- El análisis de los datos económicos se ha realizado a partir fundamentalmente de las estadísticas de la Cuenta de la Protección Social de EUSTAT, para la CAPV, y de las estadísticas SEEPROS de EUROSTAT para la UE. Ambas estadísticas utilizan la misma metodología y sus datos pueden considerarse comparables. También se ha utilizado la base de datos sobre gasto social público de la OCDE, las estadísticas sobre gasto en protección social publicadas por el Gobierno de Navarra y la Generalitat de Cataluña, y, como se ha dicho, información sobre el gasto en educación infantil o preprimaria a partir de la Cuenta de la Educación de EUSTAT y de las estadísticas europeas de EUROSTAT sobre gasto educativo.
- Para la descripción de las prestaciones de apoyo a las familias, se ha recurrido fundamentalmente al Sistema de Información Mutua sobre Protección Social de la Unión Europea (MISSOC), que ofrece información detallada acerca de las diferentes políticas de protección social en la UE y en Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Se ha recurrido también a la información sobre políticas familiares que ofrece el Consejo de Europa y a diversos documentos monográficos, así como a las páginas webs de las entidades gestoras de las ayudas analizadas.

A la hora de seleccionar los países y comunidades en relación a los que realizar las comparaciones, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- En el caso de los países de Europa, se ha elegido un país que pueda corresponder a cada uno de los modelos de bienestar a los que se hace referencia: Italia, como país mediterráneo, Alemania, como país centroeuropeo, y Suecia, como país nórdico. Se han añadido además dos países caracterizados por el amplio desarrollo de sus políticas familiares, como Francia y Noruega. No se han incluido, debido a su escaso peso en el marco de las políticas sociales europeas, países que puedan ser considerados representantes del modelo anglosajón (particularmente, el Reino Unido).
- En el caso de las Comunidades Autónomas, se ha procurado ofrecer información de una comunidad cercana que disfruta de un marco de financiación similar al de la CAPV (la Comunidad Foral Navarra) y de dos comunidades (Cataluña y Madrid) ampliamente pobladas y que, como la CAPV, tienen un desarrollo económico superior a la media estatal. En el caso de Cataluña y de Navarra se ha tenido también en cuenta la existencia de datos estadísticos, obtenidos mediante la metodología SEEPROS, sobre gasto en protección social.

Es importante destacar, para comprender las conclusiones del informe, que la información recogida se refiere exclusivamente a lo que las fuentes consultadas engloban en el ámbito de las políticas de apoyo a las familias con hijos/as. No se tiene por tanto en cuenta la existencia de servicios o prestaciones económicas –en el ámbito de la educación (salvo en el caso de la educación infantil o preprimaria¹), la vivienda, la salud, los servicios sociales, las prestaciones de garantía de ingresos, etc.– que influyen directamente en la calidad de vida de las familias. Además, en lo que se refiere a las políticas específicamente destinadas a las familias con hijos/as, se han tenido fundamentalmente en cuenta las prestaciones económicas directas, debido a que la información sobre los servicios de atención directa está más dispersa y resulta más difícil de obtener.

¹ La educación infantil o preprimaria, englobada en las estadísticas educativas en el epígrafe ISCED 0, es la que se realiza antes del periodo de escolarización obligatoria. Su inclusión en este informe se debe a que, junto a las guarderías, suponen una herramienta más para la atención infantil y la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales.

2. LA NUEVA CENTRALIDAD DE LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

2.1. El Estado social inversor: ¿un nuevo paradigma para la definición de las políticas sociales?

El Estado de Bienestar, desde sus inicios, ha estado sometido a múltiples y continuas reformas, al objeto de adaptarlo tanto a los cambios en las necesidades y en las estructuras sociales y económicas, como a los cambios en las orientaciones políticas e ideológicas. Desde mediados de los años 90 y, con más claridad, a partir de los primeros años del siglo XXI, se ha ido desarrollando sobre todo en Europa un enfoque que, para muchos, implica un cambio de paradigma en la definición de las políticas de bienestar social y que, como se señala más adelante, trae aparejado un cambio fundamental en el papel de las políticas de apoyo a las familias con hijos/as, otorgándoles una nueva o mayor centralidad en el conjunto de las políticas de protección social.

Aunque este nuevo enfoque ha sido denominado de muy diversas formas—liberalismo inclusivo, Estado capacitador, Estado de inversión social, etc.—, en los últimos años ha ido consolidándose

para su definición el término de Estado social inversor (*social investment welfare state*). La principal característica de este enfoque es, tal y como han señalado Morel, Palier y Palme (2012), el cambio de énfasis desde unas políticas orientadas a la reparación a otras orientadas a la preparación (*preparing rather than repairing*). De acuerdo a estos autores, el enfoque de la inversión social se basa en políticas que buscan tanto el desarrollo del capital humano (cuidados infantiles y educación precoz, formación a lo largo de toda la vida...) y el aprovechamiento eficiente de ese capital (mediante políticas que favorecen la combinación de flexibilidad y seguridad), como la consecución de mayores cotas de inclusión social, fundamentalmente mediante el acceso al mercado de trabajo de grupos tradicionalmente excluidos del mismo². En cualquier caso, un elemento distintivo básico de este enfoque es la idea de que las políticas sociales deben considerarse como un elemento productivo, esencial para el desarrollo económico y el crecimiento del empleo, lo que constituye un cambio radical con la consideración de las políticas sociales como una carga económica y como un obstáculo al crecimiento.

Como ha señalado Gosta Esping-Andersen (2002), el concepto de política social productiva que subyace al enfoque del Estado social inversor aspiraba a reconciliar los objetivos de equidad y eficiencia, a menudo considerados como opuestos o antagónicos. Según este autor, sin embargo, la equidad no es únicamente compatible con la eficiencia, sino, realmente, un requisito para su optimización: “Una capacidad adquisitiva distribuida de forma más igualitaria es una precondition para el rendimiento macroeconómico; las políticas de apoyo a las familias son una inversión en el capital humano del futuro; la igualación de los recursos, como la salud o la educación, es la base de una productividad laboral óptima”. Efectivamente, la perspectiva de la política social productiva parece capaz de resolver la tensión entre la seguridad individual y la solidaridad social, por un lado, y el interés colectivo de la eficiencia económica y la participación productiva individual, por otro, reconciliando de esa forma la lógica de los derechos y la lógica de las responsabilidades.

El nuevo modelo plantea por tanto un funcionamiento mucho más eficiente del Estado de Bienestar, basado en la necesidad de orientar el gasto a aquellos ámbitos en los que el esfuerzo económico puede resultar a medio y largo plazo más rentable o coste-efectivo, y puede tener un mayor impacto preventivo. Ello exige, por una parte, una reorientación en las prioridades del gasto social y, por otra, un mayor énfasis en la necesidad de demostrar los resultados, tanto en términos de eficacia como de eficiencia, de los programas públicos de protección social.

Diversos autores, como Morel, Palier y Palme (2012) o Esping-Andersen (2002) sitúan los antecedentes de este enfoque en los postulados desarrollados en los años 30 del pasado siglo por Gunnar

² Desde ese punto de vista, puede pensarse que este enfoque se relaciona de forma directa con el paradigma de la inclusión activa desarrollado, con enfoques y acentos distintos, en la mayor parte de los países de la UE en el ámbito de las prestaciones de garantía de ingresos (SIIS, 2011).

y Alva Myrdal, una pareja de pensadores socialdemócratas suecos galardonados con el Premio Nobel de la Paz, ella, y de Economía, él. A ellos se debe el concepto de *política social productiva* mediante el cual defendían la necesidad de orientar las políticas sociales hacia una organización más eficiente de la producción y la reproducción, y mediante el cual defendían la consideración de las políticas sociales como una inversión y no como un gasto. Se trata por tanto, como veremos más adelante, de un referente estrechamente vinculado a la definición de las políticas de apoyo a las familias (desde una perspectiva claramente natalista, en cualquier caso) y a la igualdad de género.

Morel, Palier y Palme (2012) plantean que el enfoque original del Estado social inversor responde en buena medida a los planteamientos keynesianos del Estado del Bienestar clásico, si bien implica cambios importantes con respecto a aquel modelo y recoge algunas de las críticas que desde la perspectiva neoliberal se le hicieron. Desde ese punto de vista, el modelo del Estado social inversor apuesta en mayor medida por la inclusión laboral femenina y la igualdad de género –frente a un Estado del Bienestar clásico más basado en la familia tradicional y el *male breadwinner model*–, así como por una concepción más activa de las políticas sociales, frente al carácter pasivo que se le suele atribuir al modelo de protección social clásico. De la perspectiva neoliberal puede pensarse, a juicio de estos autores, que el Estado social inversor adopta la necesidad de adoptar una perspectiva que tenga en cuenta los efectos que las políticas sociales tienen en el medio y largo plazo, y no sólo sus efectos inmediatos, así como el énfasis en la activación y la incentivación laboral.

Para estos autores, en efecto, el paradigma del Estado social inversor supone una modernización del Estado de Bienestar clásico al objeto de responder mejor a las nuevas necesidades y a los nuevos riesgos sociales, para poder garantizar la sostenibilidad de los servicios sociales, y para impulsar su función ‘productiva’, en el sentido de que deben contribuir al empleo y el crecimiento económico. Una característica central de este enfoque modernizadores la idea de que las políticas sociales deben orientarse a ‘preparar’ a la población para prevenir ciertos riesgos relacionados con la mayor inestabilidad laboral y familiar de las sociedades contemporáneas, y a minimizar la transmisión intergeneracional de la pobreza, más que a ‘reparar’ mediante prestaciones de garantía de ingresos las consecuencias de esos cambios una vez se han producido. Desde ese punto de vista, este tipo de enfoques comparten con el neoliberalismo la idea de que el Estado de Bienestar debe buscar la activación de la ciudadanía y su responsabilización mediante la participación en el mercado de trabajo. A diferencia de los planteamientos activadores habituales, sin embargo, el estado social inversor es crítico con la idea de que cualquier empleo es positivo para el bienestar de las familias y defiende la necesidad de que el estado del bienestar –en la línea de las políticas de *making work pay* o rentabilización del empleo– contribuya al desarrollo de empleos de calidad (Morel, Palier y Palme, 2012).

2.2. La necesidad de invertir en las familias

Si hay un ámbito de las políticas sociales en el que el cambio de enfoque que supone Estado social inversor incide de forma clara y determinante, es el de las políticas de apoyo a las familias, en la medida en que ganan una centralidad de la que hasta el momento han carecido en la mayor parte de los países. Invertir en el bienestar de la infancia y, por extensión, de las familias constituye el eje del estado social inversor a partir de la defensa de una estrategia de inversión social basada en la infancia (Esping-Andersen, 2002). La base de esa estrategia radica en la idea de que los mecanismos que inciden en la desigualdad y la exclusión operan fundamentalmente durante la primera infancia y se concentran sobre todo en el seno de la familia. Cualquier política eficaz de redistribución, igualdad de oportunidades y lucha contra la exclusión debe por tanto centrarse, prioritariamente, en esa época y en ese ámbito.

Efectivamente, como ha señalado Morgan (2012), las políticas de conciliación de la vida laboral y familiar son uno de los ejes centrales del enfoque del Estado social inversor. Los programas de calidad orientados a la educación precoz y a los cuidados infantiles invierten tanto en el desarrollo cognitivo de los niños/as como en las capacidades laborales de sus madres, permitiéndoles acceder al mercado remunerado. El empleo de las madres incrementa los ingresos familiares, reduciendo la pobreza infantil y sus efectos a largo plazo. Las bajas parentales y la flexibilización del tiempo de trabajo promueven la inserción laboral de las madres, al tiempo que permiten que los niños/as se beneficien de periodos de cuidado parental. Finalmente, los servicios de cuidado y educación infantil constituyen un nicho de empleo para las mujeres.

En lo que se relaciona con las políticas familiares y de infancia, el Estado social inversor tiene entre sus principales preocupaciones:

- permitir la conciliación de la vida laboral y la vida familiar, facilitando la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y adaptando las políticas sociales a la progresiva desaparición del modelo en el que sólo el hombre trabajaba y sólo la mujer cuidaba (*male breadwinner model*). Desde ese punto de vista, las políticas familiares serían clave para culminar la *revolución incompleta*³ a la que se refiere Esping-Andersen, y que constituye a su juicio un factor creciente de desigualdad.

³ Con este término se refiere al proceso mediante el cual las mujeres se han ido incorporando al mercado de trabajo, sin que las estructuras sociales y productivas se hayan adaptado plenamente a ese cambio. Para el autor, mientras las clases más favorecidas han podido por diversas razones beneficiarse de ese cambio, y ofrecer a su descendencia unas condiciones adecuadas para su crecimiento, en las clases menos favorecidas el acceso de la mujer al mercado de trabajo ha traído consigo resultados menos positivos. Con las desigualdades en aumento, señala, la capacidad de las familias para invertir en el futuro de sus hijos/as se irá volviendo también más desigual. La herencia social sale reforzada, debido a que la forma en la que las familias invierten en sus hijos/as se caracteriza hoy día por asimetrías sociales cada vez más adecuadas. Desde

- favorecer la igualdad de oportunidades en la infancia, rompiendo el ciclo de transmisión intergeneracional de la pobreza, de forma que todos/as los niños/as puedan desarrollar el capital humano imprescindible en la economía del conocimiento. Esto sólo puede lograrse mediante medidas de apoyo a las familias y mediante el desarrollo de sistemas de educación y cuidado infantil de alta calidad y de amplia cobertura.

Autores como Esping Andersen, Palier o Morgan defienden el valor que las políticas de apoyo a las familias tienen desde el punto de vista del principio de Pareto, en el sentido de que invertir en la infancia implica no sólo más igualdad, sino también más productividad, de tal forma que todas las partes ganan y ninguna pierde: una mayor equidad va de la mano con una movilización más efectiva de la capacidad productiva y ello trae consigo un mayor desarrollo económico general. El acceso de los niños a las guarderías y a centros prescolares de gran calidad debe pues formar parte de una política verdaderamente eficaz en favor de la igualdad de oportunidades si se tiene en cuenta, como señala Esping-Andersen, que las bases del aprendizaje, así como el origen principal de las desigualdades, se remontan al periodo prescolar. En la medida en que el acceso al cuidado de los niños condiciona también el trabajo de las madres –que a su vez es portador de efectos de ingresos positivos–, unas medidas que favoreciesen el cuidado de los niños serían un perfecto ejemplo de política doblemente ganadora (Palier y Esping Andersen, 2010).

Para estos autores, si aspiramos a una sociedad productiva y cohesionada para el futuro, nuestras prioridades políticas han de centrarse en la infancia y la juventud de hoy: “Sólo realizando una inversión sólida en los niños/as de hoy día se alcanzará el bienestar de los adultos de mañana (...). Si miramos al futuro, la estrategia más obviamente efectiva desde el punto de vista preventivo es la de invertir fuertemente en los recursos de la infancia hoy. Muchos Estados del Bienestar contemporáneos no están siguiendo esa orientación y, si no se corrigen, pagarán un elevado precio en el futuro”.

Desde un punto de vista más concreto, el énfasis de los defensores del Estado social inversor en las políticas de apoyo a las familias y/o a la infancia se basa en los siguientes argumentos:

- si bien no está suficientemente probado el impacto de las políticas de apoyo a las familias en las tasas de fecundidad de cada país, resulta evidente que son los países que han desarrollado un mayor esfuerzo en ese ámbito los que registran mayores tasas de fecundidad. Desde ese punto de vista, el desarrollo de unas políticas amplias y eficientes de apoyo a las familias y de conciliación de la vida laboral y familiares se considera una herramienta impres-

ese punto de vista, la urgencia por culminar esa revolución y de adoptar un cambio de enfoque en las políticas sociales se deriva de la capacidad de generación de desigualdad y de polarización que tiene la situación actual.

cindible para garantizar el equilibrio demográfico y, por añadidura, para garantizar la sostenibilidad a medio y largo plazo del Estado de Bienestar.

- en la sociedad del conocimiento, las oportunidades vitales de las personas dependen de forma cada vez más acusada del capital cultural, social y cognitivo acumulado desde los primeros años de la infancia. De hecho, para los defensores de este enfoque, las principales formas de desigualdad y las principales fuentes de exclusión provienen en la actualidad de la diferente capacidad de las familias para ofrecer, en los primeros años de vida, los estímulos y aprendizajes necesarios en ese nuevo contexto. Según Esping Andersen (2002), en efecto, en la sociedad actual las oportunidades siguen estando tan determinadas por la herencia social como en el pasado, y sólo una decidida apuesta por servicios educativos precoces de calidad puede compensar las desigualdades de origen todavía ampliamente vigentes⁴.

Por otro lado, la inversión en el capital humano de la infancia constituye una condición *sine qua non* para el desarrollo de un sistema productivo sostenible, eficiente y competitivo, acorde a las necesidades de la sociedad del conocimiento: “las naciones que no sean capaces de activar plenamente su potencial humano, quedarán probablemente rezagadas en la carrera de la productividad”, señala Esping Andersen. Para este autor, más aún en las sociedades actuales, las oportunidades vitales de las personas dependen, fundamentalmente, de la capacidad de sus familias, durante la infancia, para dotarles del capital social, cultural, cognitivo y relacional necesario. A partir de esa idea, sólo un replanteamiento de las políticas sociales que ponga el énfasis en garantizar unas condiciones de vida y un nivel básico de igualdad de oportunidades en la infancia, apoyando de forma decidida a las familias, puede dar respuesta a los retos que para el Estado de Bienestar supone la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y los cambios producidos en los últimos años en la institución familiar.

- un tercer argumento se relaciona con el deseo de las familias de tener descendencia y con la necesidad de garantizar de que las familias –independientemente de su nivel de renta– puedan tener la descendencia que desean, sin obstaculizar su acceso al mercado de trabajo. Se evitaría de esta forma la creciente polarización entre familias ‘pobres’ y ‘ricas’ en trabajo, y la necesidad de optar entre dos situaciones igualmente poco deseables: o pocos hijos/as (fertilidad baja) o poco trabajo y, por tanto, pocos ingresos. Efectivamente, el fracaso a la hora de tratar de conciliar maternidad y vida profesional, señala Esping Andersen (2010)

⁴ Para este autor, sólo en Suecia y, posiblemente, en Dinamarca, se ha podido reducir en los últimos años la influencia de la herencia social en las oportunidades vitales de las personas, debido a la extraordinariamente alta inversión realizada en las políticas sociales para la infancia y para las familias.

conducirá a los individuos a arbitrar entre traer hijos al mundo y la búsqueda de un empleo para ganar en autonomía e incrementar los ingresos del hogar.

- finalmente, se insiste en el carácter preventivo y, desde ese punto de vista, coste efectivo de las políticas de apoyo a la familia, en la medida que han demostrado un alto nivel de retorno económico: el gasto realizado se recupera con creces, a medio plazo, debido fundamentalmente, al ahorro producido al evitarse otros gastos y al garantizarse menores tasas de exclusión y/o carreras laborales más largas.

2.3. La relación coste efectividad de las políticas de apoyo a la infancia

Los argumentos teóricos señalados en el apartado anterior se apoyan en un número cada vez mayor de estudios empíricos que ponen de manifiesto el positivo impacto que, en términos de coste eficacia⁵, tiene el gasto social destinado a las políticas familiares. La mayor parte de esos estudios son de origen anglosajón, aunque también se han realizado diferentes investigaciones en Europa, y se centran fundamentalmente en los servicios de atención infantil. Más escasos son, por el contrario, los trabajos empíricos orientados a demostrar la relación coste efectividad de otras políticas de apoyo a las familias, como los permisos parentales o las prestaciones económicas.

Aunque las metodologías y enfoques conceptuales a partir de los que se desarrollan estos estudios no son siempre los mismos, la línea argumental que subyace a todos ellos es similar: el gasto en políticas familiares tiene para la sociedad una elevada tasa de retorno en la medida en que: a) previene, a medio plazo, la necesidad de realizar otros gastos más elevados y menos eficaces al garantizar una mayor igualdad de oportunidades y la posibilidad de romper el ciclo de transmisión intergeneracional de la pobreza; b) favorece la inserción laboral de las mujeres, sobre todo las mujeres con menores tasas de cualificación, lo que aumenta la productividad del conjunto de la sociedad; y c) contribuye a aumentar las tasas de fecundidad, dinamizando el tejido social y contribuyendo a la sostenibilidad del conjunto de la protección social.

⁵ De acuerdo a Heckman, Grunewald y Reynolds (2006), el análisis coste beneficio mide los beneficios de una inversión en relación a sus costes, y se utiliza en el ámbito de la economía para priorizar las inversiones en función de los retornos previstos. En el ámbito de la atención infantil, este enfoque demuestra si los beneficios que estos programas tienen para sus participantes y para el conjunto de la sociedad superan los costes; permite valorar que tipo de inversión en políticas familiares implica mayores beneficios en relación a los costes generados; y ha demostrado que la inversión en servicios de educación y atención infantil ofrece mayores retornos que otras inversiones en capital humano o en infraestructuras.

2.3.1. La relación coste-beneficio desde el punto de vista preventivo: el efecto mariposa

Como se ha señalado anteriormente, uno de los argumentos más habitualmente utilizados para demostrar la necesidad de invertir en las políticas de apoyo a la infancia es su carácter preventivo, en contraposición a la naturaleza meramente paliativa que pueden tener otros tipos de gasto social. En ese sentido, para Chauffaut (2010), el potencial preventivo de los programas de atención infantil permite hablar de un ‘efecto mariposa’ en la medida en que numerosos estudios ponen de manifiesto el impacto positivo que supone, a medio y largo plazo, la inversión en servicios de atención infantil de calidad en lo que se refiere a la reducción de los índices de fracaso escolar, las tasas de delincuencia, embarazo adolescente, consumo de sustancias, etc. Según esta autora, “la mayor parte de los estudios concluyen que existe un retorno positivo en relación a la inversión inicial en los dispositivos de educación precoz, debido al ahorro que se produce a medio plazo en relación a otras políticas públicas, con tasas de retorno que pueden llegar hasta los ocho dólares por cada euro invertido. Dos tercios de ese retorno redundarían en el conjunto de la sociedad y el tercio restante en las propias familias”.

Heckman, Grunewald y Reynolds (2006) realizaron una revisión de los resultados que, en términos de coste eficacia, obtuvieron cuatro programas específicos de atención infantil orientados a niños/as de hasta cuatro años de edad. La tabla anexa recoge las principales características de esos programas:

Tabla 1. Estudios de análisis coste-beneficio en programas de educación temprana

	Descripción del programa	Diseño de investigación	Resultados (Grupo participante comparado con un grupo de referencia)
Carolina Abecedarian Project (Chapel Hill, N.C.) 1972-1977	Edades objeto de intervención: desde los 3 meses hasta los 4 años. Centro pre-escolar a jornada completa.	Asignación de los grupos de carácter aleatorio. En el grupo de tratamiento 57 casos y 54 en el grupo de referencia (control) La evaluación se realiza hasta la edad de 21 años.	Mejores resultados en lectura y matemáticas, tasas más bajas a la hora de repetir un curso escolar y recibir educación especial, mayor probabilidad de matricularse en una carrera universitaria de 4 años, las mujeres con mayor probabilidad de retrasar la edad en la que dan a luz a su primer hijo/a.
Chicago Child-Parent Center 1983-1985	Edades objeto de intervención: desde los 3 hasta los 4 años. Centro pre-escolar, a media jornada, programa parental de carácter intensivo.	Diseño cuasi-experimental. En el grupo de tratamiento 989 casos que se comparan con 550 casos que son seleccionados al azar en colegios; ambos grupos son emparejados en función de variables demográficas. La evaluación se realiza hasta la edad de 21 años.	Mejores resultados en lectura y matemáticas, tasas más bajas de maltrato infantil, tasas más bajas a la hora de repetir un curso escolar y recibir educación especial, mayor probabilidad de matricularse en una carrera universitaria de 4 años, ingresos más altos, y tasas más bajas de arrestos juveniles, condenas judiciales en la edad adulta e ingresos en prisión.
Nurse Family Partnership: Elmira Prenatal/Early Infancy Project (Elmira, N.Y.) 1978-1982	Edades: desde antes del nacimiento hasta los 2 años. Enfermeras colegiadas proporcionaron información sobre salud y sobre cómo ser padres/cuidar de los hijos/as a las madres en sus domicilios.	Asignación de los grupos de carácter aleatorio. En el grupo de tratamiento 116 casos y 184 casos en el grupo de referencia (control). La evaluación se realiza hasta la edad de 15 años.	Disminución en las tasas de arresto, de condenas, de violación de la libertad condicional, y de consumo de alcohol a la edad de 15 años; reducción en el gasto social de los servicios sociales, los malos tratos infantiles, el consumo de sustancias, las condenas judiciales a las madres; mayores ingresos para las madres.

	Descripción del programa	Diseño de investigación	Resultados (Grupo participante comparado con un grupo de referencia)
High/Scope Perry Preschool (Ypsilanti, Mich.) 1962-1967	Edades: desde los 3 hasta los 4 años. Centro pre-escolar, 2 horas y media diarias, una visita domiciliaria semanal a la madre.	Asignación de los grupos de carácter aleatorio. En el grupo de tratamiento 58 casos y 65 casos en el grupo de referencia (control). La evaluación se realiza hasta la edad de 40 años.	Mejores resultados en lectura y matemáticas, menor educación especial, mayor probabilidad de alcanzar estudios superiores, menos arrestos criminales y meses en prisión, más probabilidad de contar con un puesto de trabajo y con una vivienda en propiedad, mayores ingresos, y menor asistencia por parte de los servicios sociales.

Nota: Los *Child-parent center* y el proyecto *Abecedarian* contaban con programas en edad escolar hasta los 7 o 8 años. Fuente: Heckman, Grunewald y Reynolds (2006).

Es importante destacar que, en la mayor parte de los casos, los estudios de evaluación de estos programas incluyen la comparación, en el largo plazo, de la situación laboral, personal y social de personas con similares características sociodemográficas y similar origen sociofamiliar, que se diferencian únicamente entre sí en el hecho de haber participado o no en su infancia en estos programas. La proyección de los beneficios y retornos que se atribuyen a estos programas se basa en la diferencia existente entre estos dos grupos, una vez llegados a la juventud o a la madurez, en cuanto a inserción laboral, historial delictivo o uso de drogas.

A la hora de realizar la evaluación económica de estos programas, estos autores imputan los principales beneficios a un incremento en los ingresos de los participantes (y en los ingresos fiscales que se derivan de este incremento de ingresos) y al ahorro en el gasto público que se deriva de una reducción en los índices de criminalidad y en la demanda de programas de rehabilitación y tratamiento. Desde el punto de vista del coste beneficio, la relación entre lo invertido y lo ahorrado es en todos los casos superior a 1, y oscila entre los 3,78 dólares por euros gastado del *Carolina Abecedarian Project* y los 17 del *Perry Preschool Program*. La tasa de retorno⁶, como se observa en la tabla, oscila entre el 7% y el 23% anual.

Tabla 2. Estudios de análisis coste-beneficio en programas de educación temprana por niño, 2005 dólares*

	Coste medio	Beneficio medio	Beneficios netos	Ratio coste beneficio	Tasa interna de retorno
Carolina Abecedarian Project	38.934	174.149	108.215	3,78 a 1	7%
Chicago Child-Parent Center	8.018	81.399	73.381	10,15 a 1	22%**
Nurse Family Partnership: Elmira Prenatal/Early Infancy Project	7.572	38.296	30.724	5,06 a 1	23%**
Perry Preschool	17.198	293.579	276.381	17,07 a 1	18%

*Todas las cantidades de dólares en este documento se convirtieron a dólares de 2005 haciendo uso del Índice de Precios de Consumo.

**Calculado por Grunewald, los demás datos provienen de estudios. Las tasas internas de devolución para NFP y Chicago son mayores que para Perry mientras que los ratios beneficio-coste son inferiores debido al momento en el que tuvieron lugar los beneficios fruto del tratamiento. Fuente: Heckman, Grunewald y Reynolds (2006).

⁶ Estos autores definen la tasa interna de retorno como la tasa de interés anual que se derivaría de la inversión realizada a lo largo de un número determinado de años. La disponibilidad de este tipo de índices permite valorar qué tipo de inversión pública resulta más rentable.

Al analizar los factores que parecen determinar la rentabilidad de la inversión realizada, Heckman, Grunewald y Reynolds insisten en la intensidad de la atención prestada y en la integralidad de la intervención, así como en la elevada cualificación y en las adecuadas condiciones laborales de los profesionales.

Otro de los estudios que habitualmente se cita a la hora de argumentar la relación coste efectividad de los programas de atención infantil es el informe que Karoly y Bigelow realizaron en 2005 para la Rand Corporation en relación a la educación pre-escolar en California. De acuerdo a este estudio, si el 25% de los niños/as menos favorecidos de California se beneficiaran de al menos un año de educación preescolar se obtendría una ganancia de al menos dos dólares por cada dólar gastado. El ahorro inducido por el gasto en educación preescolar provendría de la reducción en las tasas de fracaso escolar, una mayor tasa de acceso a la educación secundaria, menores índices de delincuencia y un incremento de los salarios. Para los niños/as de las clases menos desfavorecidas los retornos serían todavía mayores y oscilarían entre los 2,62 y los 4,0 euros por cada euro invertido (Chauffaut, 2010). Para los autores del informe, si se garantizara una tasa de participación del 70% en un programa universal de educación pre-escolar, cada cohorte de niños/as californianos/as atendida generaría un beneficio de 2.700 millones de dólares, que, una vez sumados los impuestos y cotizaciones generados por ese gasto, alcanzarían los 3.600 millones: según sus cálculos –derivados del impacto real del programa experimental–, el beneficio para la sociedad californiana de este tipo de programas ascendería a 11.400 dólares por cada niño/a atendido/a, frente a un coste de 4.339 dólares, lo que supone un ahorro neto de 7.036 dólares por participante (2,62 dólares de beneficio por cada dólar invertido). Ello implicaría una tasa de retorno anual del 10% para la sociedad californiana, durante sesenta años, de la inversión realizada.

2.3.2. *La importancia de la intervención precoz*

La mayor parte de los estudios empíricos y de las reflexiones teóricas desarrolladas en torno al carácter coste efectivo de los programas de apoyo a la infancia y a las familias insisten en la necesidad de focalizar los esfuerzos, y el gasto, en la primera infancia. Esping-Andersen recuerda en ese sentido que las políticas paliativas dirigidas a la población adulta son una alternativa pobre, y costosa, a las intervenciones preventivas desarrolladas durante la infancia. En la medida en que las perspectivas de inserción laboral de una persona dependen, de forma creciente, de sus capacidades cognitivas, es en la infancia más precoz –allí donde estas se desarrollan– la etapa en la que resulta más oportuno centrar los esfuerzos. El argumento parte de la idea de que las bases cognitivas decisivas quedan fijadas en el curso de la primera infancia y de que lo que ha tenido lugar en la etapa preescolar es fundamental para la motivación y las capacidades de aprendizaje del niño o niña una vez ha

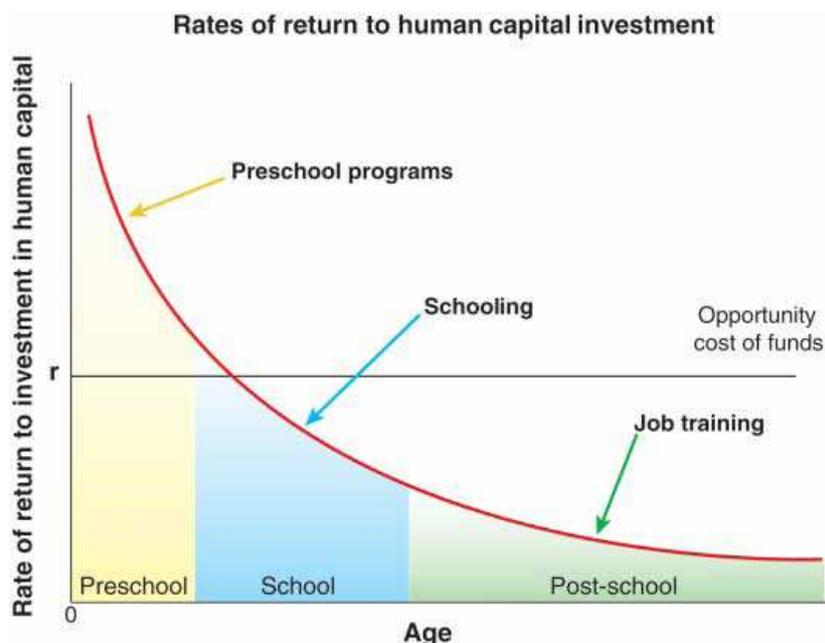
entrado en la escuela. Los orígenes sociales, pues, nos han marcado ya profundamente antes de que el Estado del bienestar intervenga de verdad en nuestras vidas (Palier y Esping-Andersen, 2010).

De acuerdo con estos autores, “en materia de herencia social los mecanismos que cuentan realmente hay que buscarlos en la etapa preescolar. Para muchos niños se trata también del período en que están más «privatizados», cuando dependen casi exclusivamente de la familia. De hecho, como pueden confirmar casi todos los profesores desde el primer día de clase, los niños llegan a la escuela muy desigualmente preparados. La escuela y, más en general, el sistema educativo están intrínsecamente poco equipados para anular tales distancias; además, son muy numerosos los estudios que nos muestran cómo las políticas destinadas a poner remedio a la situación son relativamente ineficaces. Todo ello sugiere de nuevo un punto crucial. Tanto si nuestro objetivo es crear más igualdad como si se trata simplemente de aumentar la productividad de la fuerza de trabajo del mañana, debemos concentrar el análisis en lo que sucede entre las cuatro paredes del domicilio familiar. Es allá donde se sitúan los efectos realmente importantes”.

En ese sentido, J. Heckman, uno de los principales impulsores de esta línea de investigación, relaciona la necesidad de centrar la inversión en los primeros años de vida con la dinámica de la formación de las habilidades del ser humano. A su juicio, la neurociencia y la psicología experimental han demostrado que los primeros años de edad son críticos para el aprendizaje, tanto desde el punto de vista cognitivo como no cognitivo. El proceso de aprendizaje, señala, es un proceso dinámico en el que los aprendizajes precoces refuerzan los aprendizajes posteriores. Las implicaciones del aprendizaje precoz para el desarrollo del capital humano son claras, señala Heckman: el momento óptimo para una intervención productiva, el momento óptimo para invertir, es cuando los niños/as son muy pequeños.

Así, los datos de este autor ponen de manifiesto que las intervenciones resultan tanto más rentables o coste-beneficiosas cuanto antes se desarrollen. En un artículo ampliamente citado (Heckman, 2006), este autor compara las tasas de retorno de diferentes tipos de intervención: preescolar, escolar y post-escolar. Mientras los programas desarrollados durante la etapa preescolar obtienen una ratio de retorno superior a uno (el beneficio es superior al gasto), los programas aplicados en la escuela y los de formación profesional no alcanzan ese nivel; pueden resultar beneficiosos, en el sentido de obtener resultados positivos, pero el coste que requieren resulta superior, en términos económicos, a los beneficios obtenidos. La conclusión de este autor es clara: la compensación tardía de un contexto familiar deficitario resulta muy costosa. Si la sociedad espera demasiado para compensar esos déficits, la inversión nunca podrá resultar efectiva.

Gráfico 1. Tasas de retorno en inversión en capital humano



Fuente: Heckman (2006).

2.3.3. El retorno de los cuidados infantiles desde el punto de vista del mantenimiento de la actividad laboral de las madres

La perspectiva europea no se ha centrado tanto en el retorno que se deriva de la prevención de conductas o problemas que generan después un coste elevado, sino en valorar el impacto económico que tienen los servicios de apoyo a las familias en la medida en que permiten la conciliación laboral y el mantenimiento de la vinculación entre las madres y el mercado laboral.

Desde ese punto de partida, Esping-Andersen (2010) ha planteado –en términos teóricos– el impacto que para las arcas públicas danesas podría tener la inversión realizada por el Estado al financiar el coste de atención infantil y escolarización de una mujer trabajadora. El análisis está realizado en relación al caso de una mujer de 30 años con dos hijos. Su salario representa el 67% del salario medio y, gracias a los servicios de atención infantil, no deja de trabajar hasta jubilarse a los 60 años, salvo un año de permiso de maternidad. Según los cálculos del autor, el gasto público asciende a unos 72.000 euros (dos años de guardería y tres de educación infantil multiplicado por dos hijos/as). Como consecuencia de la extensión de su carrera laboral, la madre en cuestión recibe unas ganancias adicionales de 314.000 euros a lo largo de toda su vida por no haber dejado de trabajar. A su vez, las administraciones ingresan 110.000 euros (casi el 33%) debido a ese incremento de renta. A largo plazo, la Administración obtiene un beneficio de 37.000 euros por la inversión realizada: es decir, recupera el gasto inicial y obtiene un rendimiento del 50%.

Cuadro 1. Contabilidad dinámica de los costes e ingresos sobre la inversión resultante de modos de cuidado fuera de la familia

Hipótesis	
- Una mujer de 30-35 años tiene dos hijos	
- No deja de trabajar, excepto un permiso de maternidad de un año	
- Su salario representa el 67% del salario medio	
- Sigue trabajando hasta los 60 años	
Coste público	Euros
a) 2 años en guardería (x2)	24.000
b) 3 años en pre-escolar (x2)	48.850
Total	72.850
Ganancias para la madre	
1. 5 años de ingresos completos	114.300
2. las ganancias de sueldo de toda una vida por no haber interrumpido	200.100
Total	314.400
Ganancias de Hacienda:	
- Ingresos adicionales por (a)	40.000
- Ingresos adicionales por (b)	70.000
Total	110.000
Retorno neto a Hacienda sobre la inversión original (110.000 - 72.850)	37.150

Fuente: Esping-Andersen, G. y Palier, B. Los tres grandes retos del Estado del Bienestar. Barcelona, Ariel, 2010

Según el autor, “a grandes rasgos, una madre que deja de trabajar durante cinco años para ocuparse de sus hijos ganará en el curso de su vida un 40 % menos que si no se hubiese detenido. Cosa que, naturalmente, implica también que el Estado percibirá durante el mismo período menos impuestos. A partir de los cálculos referidos al caso danés, estimo que las mujeres que se benefician de un sistema de cuidado subvencionado acaban, a largo plazo, por rembolsar (¡con intereses!) la subvención inicial gracias al incremento de sus ganancias a escala de una vida y a los impuestos que se derivan” (Esping-Andersen, 2010).

Desde un punto de vista más empírico, un estudio publicado por Chauffaut (2010) recoge los resultados de diversas investigaciones centradas en el retorno que, en términos de incremento de la productividad y mantenimiento de la vinculación de las madres con el mercado de trabajo, alcanzan los servicios de atención infantil en Europa. Los datos de los diferentes estudios no son obviamente homogéneos, pero apuntan en todo caso a una misma dirección:

- La disponibilidad de una plaza en guardería incrementa en un 15% la probabilidad de que una madre permanezca activa, lo que los investigadores cuantifican en un beneficio anual de 6.000 euros, que representa en torno al tercio del coste de la plaza (Maurin y Roi, 2008).
- Otro estudio (Bayet, 1997) estima en 13.500 euros la ganancia media de cada trabajadora, en el conjunto de su vida laboral, por cada año de guardería de sus hijos/as. Según ese estudio, las mujeres que interrumpen su actividad laboral para hacerse cargo de sus hijo/as incurrir en una pérdida de ingresos de al menos el 1% anual, lo que durante una carrera de 30 años, supone una pérdida de 27.000 euros.
- Un estudio realizado en Suiza (Kucera y Bauer, 2001) indica que una inversión anual de 18 millones de francos suizos en servicios de infancia se compensa con ahorros de 29 millones en gastos fiscales y asistenciales, al multiplicar por dos la tasa horaria de actividad de las familias monoparentales.
- Desde una perspectiva de naturaleza también macroeconómica, un trabajo de Meda y Perivier (2007) estiman que una política de apoyo a las familias adecuada desde el punto de vista de la efectividad y de la equidad de género supondría un coste del 1,65% del PIB, frente al 1,32% que en la época destinaba Francia a esta cuestión. Esta inversión provocaría el acceso al mercado de trabajo de unas 450.000 mujeres, que, en el caso de tener una productividad media, implicaría un crecimiento del PIB de 1,6 puntos y una reducción de los gastos de protección social de 0,2% del PIB.

Para Esping Andersen (2010), “la lógica que subyace en este análisis de los costes y los beneficios es muy convincente, pues integra los efectos de sinergia positiva (el aprendizaje engendra aprendizaje) que las inversiones precoces ejercen sobre el coste de las inversiones posteriores. El «rendimiento» aumenta de forma tanto más importante (para llegar a ser exponencial) cuanto más pequeño es el niño atendido, cosa que sugiere que las actuaciones realizadas antes de la entrada en la escuela y al inicio de la escolaridad implican beneficios netos muy elevados, más que proporcionales. Si el beneficio estándar sobre las inversiones en los estudios gira alrededor del 10%, se puede anticipar que los beneficios sobre inversión preescolar podrán llegar al doble de este nivel. Y si los rendimientos marginales son claramente más elevados para quienes corren más peligro de fracasar en la escuela, las inversiones precoces deberían de permitir una homogeneización social hacia arriba y una ganancia en términos de igualdad de oportunidades”.

3. LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE LA CAPV EN UNA PERSPECTIVA COMPARADA

3.1. Introducción

Como se ha señalado en el apartado introductorio, la comparación de las políticas de apoyo a las familias de la CAPV con la que se realiza en otros países de la UE y en otras Comunidades Autónomas del Estado español se va a realizar desde dos puntos de vista: el del gasto destinado a estas políticas, por una parte, y del contenido de esas prestaciones, por otra. Para ello, se recogen las principales prestaciones y servicios ofrecidos desde las administraciones públicas en esos países, indicando sus características básicas en cuanto naturaleza, criterios y condiciones de acceso, duración y cuantía. Es importante recordar, como se ha señalado en la introducción, que no se hace referencia en este informe a la forma en la que se financian estas ayudas –mediante impuestos generales, impuestos finalistas, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.–, ni al nivel de la Administración al que corresponde su prestación. Ese análisis resultaría interesante a la hora de determinar a la

acción o inacción de qué niveles administrativos cabe atribuir el déficit de gasto que en este ámbito registra la CAPV, pero queda fuera de las posibilidades de este informe.

En lo que se refiere a la estructuración seguida para de la descripción de las ayudas, se ha intentado mantener la misma estructura que siguen las fuentes originales consultadas. En cualquier caso, no siempre es sencillo clasificar estas prestaciones y servicios en categorías homogéneas, y resulta evidente que muchas de ellas podrían haber sido clasificadas en más de una categoría diferente. La estructura que se ha seguido, al margen de estas dificultades, es la siguiente:

- Prestaciones económicas para familias con hijos/as
 - *Prestaciones económicas de pago único por nacimiento;*
 - *Asignaciones periódicas por hijos/as a cargo;*

- Medidas de conciliación de la vida familiar y laboral
 - *Bajas laborales por maternidad y/o paternidad;*
 - *Permisos para el cuidado de hijos/as (excedencia y reducción de jornada);*
 - *Ayudas económicas por excedencias y/o por reducciones de jornada;*

- Otras ayudas
 - *Ayudas económicas para el pago de cuidados infantiles en centros y/o por terceras personas;*
 - *Adelanto de pensiones de alimentación;*

Tal y como se ha señalado en el apartado introductorio, no se tienen en cuenta en este repaso –o se tiene sólo en cuenta de forma muy puntual– la existencia de servicios o prestaciones económicas que no corresponden estrictamente al ámbito de las prestaciones de apoyo a las familias, sino a otros ámbitos de la protección social, como la educación⁷, la vivienda, la salud, los servicios sociales, las prestaciones de garantía de ingresos, etc. No se hace referencia por tanto a medidas relacionadas con las becas y ayudas escolares, prestaciones para la educación especial de niños/as con discapacidad, posibles suplementos en las prestaciones de garantía de ingresos en el caso de las familias monoparentales, o ayudas a la vivienda dependientes del tamaño o la estructura familiar. En el caso de los países europeos, tampoco se tienen en cuenta las prestaciones de ámbito regional y/o municipal que puedan existir.

Para entender las conclusiones que se derivan de este informe, en cualquier caso, es necesario tener en cuenta las limitaciones de las comparaciones internacionales relativas al gasto en servicios públicos. Al margen de eventuales diferencias en la metodología seguida por cada instituto estadístico

⁷ Salvo, como ya se ha indicado, la educación infantil previa a la educación primaria.

para la recogida de sus datos, las limitaciones se refieren fundamentalmente a que comparar un tipo de servicios o prestaciones –educativas, de salud, de servicios sociales, de vivienda, de apoyo a la familia, etc.– de forma aislada, impide recoger el impacto del conjunto de las políticas públicas sobre el bienestar de las familias, su nivel de eficacia, etc., y ofrece por tanto una imagen necesariamente parcial de la realidad que se quiere comparar.

Un buen ejemplo de esa limitación es la no consideración en este informe del gasto en el ámbito de las rentas de garantía de ingresos. Por una parte, la decisión de no incluir este tipo de prestaciones en la comparativa es razonable porque no se trata, estrictamente hablando, de ayudas a las familias y porque, en las fuentes estadísticas internacionales utilizadas, las prestaciones económicas de garantía de ingresos se diferencian de las políticas y prestaciones familiares. Pero por otra parte, qué duda cabe, se trata de prestaciones económicas que benefician directamente las familias y, en concreto, a las familias en situación de pobreza o en riesgo de exclusión. La no inclusión de este tipo de prestaciones en la comparativa tiene un efecto importante en los resultados, puesto que constituyen, en Euskadi, una fuente fundamental de apoyo a las familias en situación de pobreza o exclusión. En ese sentido, es necesario destacar el componente de protección a los menores en situación de pobreza y exclusión del sistema de rentas mínimas establecido en la CAPV: en 2010, el número de beneficiarios menores de 18 años de las rentas mínimas ascendía a 23.300, el 6,2% de la población menor de edad de la CAPV y el 20% de las casi 120.000 personas que se benefician de estas ayudas en Euskadi. Los datos relativos a la RGI indican, además, que de los 66.545 hogares beneficiarios de estas prestaciones algo más de 12.000 son familias monoparentales y 8.600 familias con hijos/as, con lo que algo más de 20.000 familias con menores a cargo (casi un tercio de las unidades familiares beneficiarias de la RGI) estarían recibiendo este tipo de ayudas⁸.

3.2. El gasto social en las políticas de apoyo a las familias

3.2.1. Aclaraciones metodológicas

Como se ha señalado previamente, para analizar el gasto destinado a las políticas de atención a las familias se han utilizado básicamente dos fuentes de datos, la Cuenta de la Protección Social de EUSTAT y el Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPROS) de Eurostat, que utilizan la misma metodología. Estas estadísticas recogen todo el gasto realizado en el ámbito de lo que tradicionalmente se ha considerado como protección social, salvo en el ámbito de la educación. La estadística divide el gasto en ocho funciones o áreas: Vejez, Enfermedad/atención sanitaria, Invalidez, Desempleo, Supervivencia, Vivienda, Exclusión Social, y Familia e hijos/as.

⁸ Si se tiene en cuenta que en 2010 el gasto en RGI ascendió a 313 millones de euros, habría que estimar en al menos 100 millones el gasto en RGI orientado a las familias con hijos/as.

Además de estas cuestiones, se ha añadido, a partir de las estadísticas europeas y de los datos de EUSTAT sobre gasto en educación infantil, el gasto que a nivel de la CAPV, del Estado español y de la UE se realiza en la educación infantil de 0 a 6 años⁹.

Aunque se trata sin duda de la única forma de comparar de forma homogénea el gasto en protección social que se realiza en países diferentes, su uso plantea ciertas dificultades:

- La atribución de determinados gastos a determinadas funciones puede no siempre realizarse siguiendo los mismos criterios. Efectivamente, como se explica en el Anexo, EUSTAT imputa una parte de los gastos correspondientes a las ayudas del Gobierno Vasco a las familias con hijos e hijas a la función de Exclusión Social, y no a la de Familia, lo que supone una reducción importante del gasto total destinado a esa función y tenido en cuenta para este estudio. Por ello, para la redacción de este informe ese criterio ha sido modificado, imputando ese gasto a la función de familia, si bien no debe descartarse la posibilidad de que existan más anomalías de este tipo.
- Los últimos datos que ofrece EUSTAT sobre el gasto en protección social corresponden al año 2008, lo que implica un cierto desfase de los datos ofrecidos en relación a la situación actual. Los últimos datos relativos a la educación infantil se refieren, por su parte, a 2007.
- Los datos de EUSTAT y de EUROSTAT no desagregan de la misma forma los niveles institucionales responsables de los diversos gastos, lo que impide realizar comparaciones adecuadas entre el gasto realizado a nivel europeo y de la CAPV por el sistema de la Seguridad Social y el de los servicios sociales, o por las administraciones centrales, regionales o municipales.
- Especialmente en lo que se refiere a las prestaciones en especie, se incluyen en este ámbito prestaciones no estrictamente imputables a las políticas de apoyo a las familias, como pueden ser los acogimientos residenciales de menores de edad en situación de desprotección.

3.2.2. *Un gasto inferior al que se realiza en los países de Europa pero superior, en términos de gasto por persona menor de edad, al que se realiza en el conjunto del Estado español*

⁹ Como se explica en el Anexo, para no computar dos veces el mismo gasto, al añadir el gasto en educación infantil recogido de la Cuenta de la Educación se ha eliminado del cómputo el gasto en guarderías que recoge la Cuenta de la Protección Social, ya que tanto EUSTAT como el MEYSS (responsable del sistema SEEPROS en España) incluyen este segundo gasto a la hora de calcular la financiación de la educación infantil.

El análisis realizado pone de manifiesto que, en términos de gasto por persona menor de edad, el gasto que se realiza en Euskadi en políticas de apoyo a las familias es superior al que se realiza en el conjunto del Estado. Sin embargo, si el gasto se mide en relación al PIB, resulta inferior al estatal y mucho más bajo que el que se realiza en los países de Europa analizados. La descripción pormenorizada de los datos sobre el gasto en estas prestaciones se recoge en el Anexo I.

Efectivamente, si el gasto en la función familia realizado en 2007 en Euskadi y en el conjunto del Estado español se plantea en términos de gasto por cada persona menor de edad residente en cada ámbito territorial, se observa que el gasto vasco es un 10% superior al del conjunto del Estado. Así, en España el gasto en políticas de apoyo a las familias asciende a 1.859 euros por menor, mientras que en la CAPV el gasto es de 2.076 euros por cada persona menor de edad. Las principales diferencias se dan en lo que se refiere a las prestaciones económicas de mantenimiento de rentas en caso de maternidad (ya que se incluyen en ese capítulo las ayudas económicas a la conciliación que otorga el Gobierno Vasco), y en lo que se refiere a la educación infantil de 0 a 6 años, puesto que la CAPV destina un gasto un 30% superior, por menor, a este servicio. También es más importante el gasto vasco en subsidios a la natalidad –con un gasto de 132 euros por menor, frente a 75 en el conjunto del Estado–, ya que en ellos se integran las prestaciones económicas por nacimiento e hijo/a a cargo que otorga el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco. Destaca por último, en el caso estatal, el elevado gasto que se asigna al epígrafe de ‘otras prestaciones’ –tanto en efectivo como en especie–, frente al reducido gasto imputado a este tipo de prestaciones genéricas en la CAPV¹⁰.

En términos de gasto en relación al PIB, sin embargo, el gasto que realiza la CAPV es menor en todas las partidas, incluyendo la educación infantil (debido tanto al mayor PIB por habitante vasco como al hecho de que la proporción de menores de edad sea en el Estado mayor que en la CAPV, lo que lógicamente impulsa el gasto al alza): Euskadi destina a estas prestaciones un 1% del PIB, frente al 1,38% del conjunto del Estado. En el caso de la educación infantil el esfuerzo en ambos territorios es similar (0,56% y 0,59%), así como en lo que se refiere a los subsidios a la natalidad, mientras que en el caso de la asignación por hijo a cargo las diferencias resultan más evidentes.

¹⁰ Es importante también destacar, como antes se ha dicho, que no se tienen en cuenta en esta comparativa los gastos en el ámbito de las rentas de garantía de ingresos. En ese sentido, deba destacarse que en la CAPV se benefician de estas prestaciones un 6,2% de los menores de 18 años, frente al 0,6% de la Comunidad valenciana, el 1,6% de Andalucía, el 1,1% de Aragón o el 1,4 de la Comunidad de Madrid. Por otro lado, mientras en la CAPV el gasto por habitante en estas prestaciones, en 2010, era de 156 euros, en el conjunto del Estado, sin tener en cuenta la CAPV, era de apenas 10 euros por habitante. Así, por ejemplo, si se compara la Comunidad de Madrid con la CAPV, el gasto por cada menor de edad beneficiario/a de la RGI sería en la primera de 3.100 euros, mientras que en la CAPV superó los 13.000 euros anuales. Los datos se refieren al año 2010.

Tabla 1. Gasto total en políticas de apoyo a las familias en Euskadi y en España (2007) en porcentaje del PIB y por persona menor de edad

		CAPV		España	
		PIB	Menor de edad	PIB	Menor de edad
En efectivo	Asignación por hijo a cargo	0,08	165	0,17	231
	Mant. renta en caso de parto	0,16	335	0,17	223
	Otras prestaciones en efectivo	0,03	70	0,14	190
	Subsidio de natalidad	0,06	132	0,06	75
	Total efectivo	0,34	703	0,54	719
En especie	Alojamiento	0,08	158	0,09	117
	Asistencia a domicilio	0,00	3	0,00	5
	Guardería*	-	-	-	-
	Otras prestaciones en especie	0,02	50	0,17	226
	Educación infantil (0 a 6)	0,56	1.162	0,59	792
	Total especie	0,66	1.373	0,85	1.140
Total		1,00	2.076	1,38	1.859

Elaboración propia a partir de la Cuenta de la Protección Social y la Cuenta de la Educación de EUSTAT, EUROSTAT y cuentas integradas sobre protección social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *El gasto SEEPROS en guarderías no se tiene en cuenta debido a que se incluye dentro del gasto en educación infantil

En cualquier caso, a la hora de interpretar el hecho de que el gasto estatal sea, en relación al PIB, superior al vasco es importante tener en cuenta en primer lugar, como ya se ha dicho, el hecho de que el PIB por habitante es sustancialmente mayor en Euskadi que en el Estado, y que en el conjunto de la UE, con lo que el mismo gasto resulta siempre, en relación al PIB, más bajo en el contexto vasco. Además, es preciso tener en cuenta que hay más menores en España que en Euskadi (los menores de 15 años de Euskadi son un 13,5% de la población frente al 14,9% de España). También es necesario subrayar que el diferencial básico entre el Estado y la CAPV se vincula a las prestaciones en efectivo, claramente condicionadas por la política estatal de subsidios familiares vinculados a la renta, circunstancia que beneficia más a zonas con menores ingresos que los de Euskadi.

Desde el punto de vista de la distribución del gasto, existen diferencias relativamente importantes: mientras Euskadi destina el 66% del gasto a los servicios de atención directa (y, de ellos, más de la mitad, a la educación infantil), y sólo un 34% a las prestaciones económicas, en el caso español estas suponen el 39% de todo el gasto y los servicios de atención directa, incluyendo la educación infantil, el 61%.

Euskadi, en definitiva, destina por cada persona menor de edad una cantidad más elevada que el conjunto del Estado a las prestaciones y servicios de ayuda a las familias, lo que sitúa a esta Comunidad a la cabeza del Estado en cuanto a estas políticas se refiere. El hecho de que el esfuerzo en relación al PIB sea menor debe matizarse teniendo en cuenta el mayor peso de los menores en España, la orientación diferencial de las prestaciones en efectivo a favor de los colectivos – y por tanto regiones – con menores recursos, y la dimensión familiar de políticas tipo RGI que actúan en términos compensatorios y que, de tenerse en cuenta en las estadísticas manejadas, habrían mejorado considerablemente la posición relativa de la CAPV en cuanto al gasto en políticas de apoyo a las familias, con independencia del indicador utilizado.

Cuando la comparación se realiza con el resto de los países de Europa, y se limita al gasto en protección social, las diferencias son todavía más abultadas. Mientras los países más adelantados destinan entre un 2,5% y un 3% de su PIB a estas prestaciones, y el conjunto del Estado como se ha dicho un 1,36%, la CAPV destina un 0,6% de su PIB a estas ayudas. La situación es muy similar si, en lugar de analizar el gasto en relación al PIB, se analiza en relación al conjunto del gasto en protección social. Euskadi destina un 3,05% de todo el gasto en protección social a esta función, frente al 8% de la UE 27 y el 12,6% de Noruega. Alcanzar la media de la UE15 supondría, prácticamente, multiplicar el gasto por cuatro, pasando de los 406 millones de euros consignados en 2008 a cerca de 1.600 millones, lo que en las actuales circunstancias económicas puede considerarse un reto imposible de alcanzar.

El análisis de los datos pone de manifiesto, por otra parte, que las diferencias entre el gasto vasco y el europeo no se deben, al menos en lo fundamental, al hecho de que el PIB vasco por habitante sea más elevado que el de la UE o el de España. Si el gasto se calcula en paridades de poder de compra (PPS), se sigue observando que la CAPV está a la cola de los ámbitos territoriales analizados. En términos de unidades de paridad de compra, el gasto vasco asciende a 211 euros por habitante (el 36%) de la media de la UE 15. Francia, Alemania, Suecia y Noruega gastan entre 600 y 1.300 euros aproximadamente, es decir, entre tres y seis veces lo que se gasta en Euskadi.

La cuestión relevante es que Euskadi no sólo gasta menos que la media de la UE en protección social, sino que en el ámbito de la familia la diferencia con la UE es todavía más acusada que en el caso de las demás políticas sociales. Efectivamente, como se observa en el gráfico 8 del Anexo, Euskadi destina a todas las prestaciones de protección social –salvo, desempleo y supervivientes– una proporción del PIB menor que el conjunto de la UE. Pero es precisamente en la función de familia, junto a la de vivienda, donde la diferencia es mayor. Así, si por ejemplo en la función de vejez la CAPV gasta en torno a un 75% de la media UE y en exclusión un 83%, en el ámbito de la

familia sólo se gasta, en términos de relación al PIB, un 30% de lo que se gastaría en caso de convergencia con la UE.

Cuando se tiene en cuenta, como se ha hecho al comparar el gasto vasco con el español, junto al gasto en protección social el presupuesto destinado a la educación infantil, la situación de conjunto cambia de forma relativamente importante, tal y como se observa en la tabla 8 del Anexo. Pese a ello, las diferencias siguen siendo grandes, ya que el gasto de los países de la UE 15 en estas partidas asciende al 2,25 de la UE, frente al 1% de la CAPV. Una quincena de los países analizados registras porcentajes de gasto superiores al 2%, duplicando por tanto el esfuerzo de la CAPV en estas materias. Aunque las diferencias son menores –y hay una decena de países con un gasto inferior–, Euskadi también se encuentra por debajo de la media de la UE 15 en lo que se refiere al gasto en servicios de atención directa, incluso una vez incluido el gasto en educación infantil.

Los datos recogidos hasta ahora, derivados de la metodología SEEPROS y de la Cuenta de la Educación, no recogen en cualquier caso el gasto que las administraciones realizan en las políticas de apoyo a las familias mediante lo que se denomina gasto fiscal (exenciones, desgravaciones, bonificaciones y similares). En el caso de la CAPV, resulta importante tener en cuenta este tipo de gastos fiscales, ya que, de acuerdo a la memoria del Plan de Apoyo a las Familias con Hijos e Hijas, las haciendas forales de la CAPV destinaron en 2008 un total de 237 millones de euros a las políticas de apoyo a las familias (en realidad, dejaron de ingresar esa cantidad, ya que se trata de cantidades descontadas de las respectivas declaraciones de IRPF).

Sin embargo, aun teniendo en cuenta este tipo de gasto, si se observa el conjunto del gasto público en políticas de apoyo a las familias en relación al PIB, la CAPV se situaría a la cola de los países de la UE. Mientras el gasto total asciende en Francia al 3,68% del PIB, en Alemania al 3,74% y en Bélgica al 3,29%, en el caso de la CAPV el gasto total equivaldría al 1,34% del PIB, por detrás de los países de la UE analizados (ver la tabla 9 del Anexo). El esfuerzo que realizan Francia y Alemania, por ejemplo, casi triplicaba en 2007 el que se realizaba en la CAPV.

Junto al escaso volumen de gasto total en relación al PIB, una de las particularidades del gasto vasco en familia, cuando se tienen en cuenta las desgravaciones fiscales, es el importante peso que estas últimas juegan en el conjunto del gasto. En efecto, sólo Polonia y Holanda recurren en mayor proporción, a la hora de configurar su paquete de apoyo a las familias, a las desgravaciones fiscales. Alemania también lo hace en una medida importante (23% del gasto), aunque queda en cualquier caso por debajo que este tipo de medidas tienen en Euskadi (25,4% de todo el gasto). El principal inconveniente de un peso excesivo de los gastos fiscales en el conjunto del gasto en las políticas de apoyo a las familias radica en el hecho de que las familias con menos ingresos se benefician en menor medida de estas exenciones y desgravaciones, en la medida en que en ningún caso estas ayudas

superan las cantidades retenidas a cuenta por la Hacienda pública, y en la medida en que las retenciones de las unidades familiares de menor renta son menores que las de las familias con mayor renta o, incluso, no se realizan, con lo que no pueden beneficiarse de este tipo de ayudas.

A la hora de contextualizar las diferencias entre Euskadi y el conjunto de los países de la UE es necesario en cualquier caso tener en cuenta que las políticas familiares europeas tienen una notable dimensión universalista, asociada a unos ingresos públicos muy elevados, que hace difícil comparar esas políticas con lo que se hace en España y en Euskadi, con un gasto mucho más selectivo asociado a ingresos públicos muy inferiores. No hay que olvidar en ese sentido que el ingreso de las administraciones públicas en 2008 en España y Euskadi estaba en torno al 37-38% del PIB frente a cerca de un 49,9% en Francia, por ejemplo. Es lógico por tanto que retorne a la ciudadanía mediante servicios y prestaciones una parte más elevada del PIB. Así pues, para poder hacer comparaciones reales, ese efecto devolución vía políticas universalistas hacia la infancia debería ser de alguna forma aislado. De hecho, si el porcentaje de ingresos sobre el PIB fuera en Euskadi el mismo que en Francia, a igualdad de estructura de gasto, frente a un gasto en familia tres veces superior en Francia al observado en Euskadi, la relación entre el gasto estandarizado sin déficit se reduciría a una diferencia de 1,5 a favor de Francia, cifra esta última que refleja mejor el esfuerzo diferencial de gasto respecto a ingresos/necesidades reales que se realiza en cada ámbito. Si se tuviera en cuenta el efecto de las políticas RGI, la diferencia sería probablemente menor además.

Sirva esto únicamente para señalar que, sin tener en cuenta el conjunto de las políticas sociales, el nivel y las estructuras de ingresos y gastos de las administraciones públicas, así como el impacto de las acciones sociales sobre los ingresos familiares, las comparaciones que pueden realizarse tienen un carácter meramente orientativo y necesariamente parcial. Sería por tanto conveniente avanzar en este ámbito mediante el desarrollo de metodologías que tengan en cuenta, para los diversos países, tanto la aportación que realiza la ciudadanía vía impuestos como los servicios y prestaciones que reciben, con lo que se podría extraer el impacto neto de estas políticas, en cada país, para el conjunto de la ciudadanía y para los diversos grupos sociodemográficos y de renta¹¹.

3.3. Prestaciones económicas a las familias con hijos/as

3.3.1. Prestaciones económicas de pago único por nacimiento

¹¹ Enfoques de este tipo han sido desarrollados por autores como J. Bradshaw mediante la comparación de los 'paquetes' de servicios que reciben distintas composiciones familiares típicas, o mediante el recurso a herramientas de microsimulación, como el proyecto EUROMOD.

Se incluyen en este apartado las prestaciones económicas de pago único, bien de carácter selectivo, bien de carácter universal, que se abonan como consecuencia del nacimiento de los hijos/as. No se incluyen en este esquemas las ayudas económicas universales de 2.500 euros por nacimiento concedidas por el Gobierno estatal, tras su derogación en 2011. Se diferencian dentro de este apartado las ayudas por nacimiento de aquellas existentes por parto múltiple o por adopción internacional.

Cuadro 2. Prestaciones económicas por nacimiento en las CCAA y en el Estado

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
CAPV	<p>Prestación económica por nacimiento Prestación económica universal, de pago único, de entre 400 y 900 euros en función de la renta de la familia, en el caso del primer hijo/a. Como se señala en el Cuadro 3, a partir del segundo hijo/a la prestación económica pasa a ser periódica (dos pagos en el caso del segundo hijo/a, de 1.100 y 400 euros anuales respectivamente) y seis pagos anuales en el caso de las familias de tres y más hijo/as.</p> <p>Prestación económica por parto o adopción nacional múltiple Además de las ayudas correspondientes al número de hijo que ocupe en la unidad familiar, incluye un pago único para los casos en los que se producen dos o más nacimientos que abarca desde los 2.000 euros hasta los 4.000 euros en función del número de menores nacidos de un mismo parto o adoptados de forma simultánea y del nivel de renta de la unidad familiar.</p> <p>Prestación por adopción internacional Además de las ayudas correspondientes al número de hijo que ocupe en la unidad familiar, incluye un pago único concedido en el caso de las adopciones internacionales que abarca desde los 3.500 euros hasta los 7.000 euros en función del número de menores adoptados de forma simultánea y del nivel de renta de la unidad familiar.</p>
Cataluña	<p>Prestación económica por nacimiento Cataluña carece de prestaciones económicas periódicas de pago único por nacimiento.</p> <p>Prestación económica por nacimiento o adopción múltiple Cataluña cuenta con una prestación económica por nacimiento o adopción de al menos dos niños/as, con normas distintas en función de si se trata de la modalidad universal o selectiva. En el caso de la prestación universal las cuantías son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 663 € por familia en caso de parto doble, adopción, tutela o acogimiento simultáneo de dos niños o niñas. - 1.020 € por familia en caso de parto triple, adopción, tutela o acogimiento simultáneo de tres niños o niñas - 1.224 € por familia en caso de parto cuádruple, adopción, tutela o acogimiento simultáneo de cuatro niños o niñas. <p>En el caso de la prestación selectiva, las cuantías son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.448 euros por unidad familiar en el caso de que los ingresos sean superiores a 3 veces el indicador de renta de suficiencia de Catalunya (IRSC), e inferior a 7 veces dicho índice, ponderado según el número de miembros de la unidad familiar. - 3.264 euros por unidad familiar en el caso de que los ingresos no sean superiores a 3 veces el indicador de renta de suficiencia de Catalunya (IRSC), ponderado según el nº de miembros.
Madrid	
Navarra	<p>Prestación económica por nacimiento (tercer hijo/a y sucesivos/as) Navarra cuenta con una ayuda de pago único de 2.503 euros cuando se trata del tercer hijo/a o sucesivo, o acredite una minusvalía superior al 25%. Se trata de una ayuda selectiva, vinculada a la renta de las familias beneficiarias y al número de menores cubiertos por la ayuda, e incompatibles con las ayudas por excedencia.</p>
Ámbito estatal	<p>Prestación por nacimiento o adopción en familias numerosas, monoparentales y madres con discapacidad Se concede a los hijo/as nacidos/as en familias numerosas, monoparentales o de madres con discapacidad a partir del 16 del 11 de 2007. Se trata de una prestación selectiva y el pago único asciende a 1.000 euros, que se minoran a medida que crece la renta de la familia. La prestación es incompatible con la percepción, por parte de los progenitores o adoptantes, de cualquier otra prestación análoga establecida en los restantes regímenes públicos de protección social.</p> <p>Prestación económica por parto o adopción múltiples Prestación económica de pago único de carácter universal concedida en el caso de dos o más nacimientos o adopciones. Las cuantías de la prestación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.565,60 euros en el caso de dos hijos/as - 5.131,20 euros en el caso de tres hijos/as - 7.696,80 euros en el caso de 4 y más hijos <p>Sólo pueden percibir estas ayudas las familias que no tienen derecho a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social</p>

Cuadro 3. Prestaciones económicas por nacimiento en otros países de Europa

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
Alemania	Prestación económica por nacimiento Pago único de 210 euros para personas que no tienen derecho a percibir la prestación por maternidad.
Francia	Prestación económica por nacimiento Se trata de una prestación selectiva, condicionada al nivel de ingresos, por nacimiento o adopción. El límite de ingresos, en el caso de un hijo/a y un solo ingreso familiar es de 32.238 euros y de 42.722 en el caso de padres o madres solos y de parejas con dos ingresos. La cuantía de la prestación es de: - 907,60 € pagados en el 7º mes de embarazo por cualquier hijo/a - 1.815,21 € por la adopción de un menor de menos de 20 años.
Italia	
Suecia	Prestación por adopción internacional En caso de adopción internacional se abona una prestación de pago único de 4.382 euros.
Noruega	Prestación económica por nacimiento La prestación por nacimiento o adopción es de 4.528€ por cada hijo/a y se concede únicamente en caso de que la madre o padre no se beneficien de la baja laboral por maternidad.

3.3.2. Asignaciones económicas periódicas por hijo/a a cargo

En las asignaciones por hijo/a a cargo se incluyen las ayudas económicas de carácter periódico que –bien con carácter selectivo, bien con carácter universal– se conceden a las familias para afrontar los gastos que origina la crianza de sus hijos/as hasta el cumplimiento por parte de estos/as de una edad determinada. No se tienen por tanto en cuenta las ayudas económicas dirigidas a la sustitución de rentas en caso de maternidad o paternidad, las ayudas concedidas con motivo del nacimiento o la adopción, las ayudas económicas destinadas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral mediante excedencias o reducciones de jornada y, tampoco, las ayudas económicas destinadas a la financiación de los gastos de atención infantil (guarderías, cuidadores/as familiares, etc.).

Cuadro 4. Asignación por hijo/a a cargo en los países y comunidades analizados

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
CAPV	Prestaciones económicas por hijo/a a cargo del Gobierno Vasco Además de las ayudas en caso de nacimiento, en el caso de las familias con dos hijos/as se concede por parte del Gobierno Vasco una ayuda única de 400 euros, de carácter universal, en el primer cumpleaños. En el caso de las familias con tres o más hijos/as, se concede una ayuda de 6.300 euros, a abonar en siete anualidades, hasta la finalización de ese periodo. Esa prestación equivaldría a 75 euros mensuales.
Cataluña	Prestación económica por hijo/a a cargo La prestación universal por hijo/a a cargo ha quedado sin efecto, de forma temporal, en 2012. Hasta entonces, existía una ayuda económica universal para todas las familias con hijos a cargo, que se abonaba hasta los tres años de edad. La cuantía anual ascendía a 638 euros por cada descendiente. En el caso de las familias con tres o más hijos/as y de familias monoparentales la cuantía ascendía a 745 euros anuales por cada hijo/a hasta los seis años de edad.

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
	A partir de 2012, estas prestaciones dejan de ser universales y quedan condicionadas al nivel de ingresos.
Madrid	
Navarra	<p>Prestación económica por hijo/a a cargo para familias con cuatro o más hijos/as El Gobierno de Navarra ofrece una prestación económica periódica, de carácter selectivo, para familias con cuatro o más hijos/as, hasta que estos cumplen 18 años. La cuantía asciende a 413 euros anuales por hijo/a y (a partir del cuarto/a), en el caso de las familias numerosas de categoría especial, a 620 euros por hijo/a (también a partir del cuarto/a). El nivel de ingresos oscila entre cinco y diez veces el SMI, en función del número de hijo/as por los que se recibe la prestación.</p> <p>Prestación económica por nacimiento o adopción múltiple Navarra cuenta con una ayuda económica periódica para nacimientos o adopciones múltiples, de carácter universal. Las cuantías son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gemelos: 91,03 euros mensuales durante el primer año de vida de los hijos/as. - Trillizos: 227,60 euros mensuales durante los tres primeros años de vida de los hijos/as. - Cuatrillizos: 303,47 euros mensuales durante los tres primeros años de vida de los hijos/as - Quintillizos o más hijos/as: se establece una ayuda económica adicional de 75,86 euros al mes por hijo/a que se irá incrementando progresivamente en función del nº de hijos/as que nazcan hasta que los hijos/as cumplan 3 años.
Ámbito estatal	<p>Asignación por hijo/a a cargo de la Seguridad Social Se trata de una ayuda económica gestionada y financiada por la Seguridad Social, de carácter selectivo. Consiste en una asignación económica que se reconoce por cada hijo a cargo menor de 18 años o mayor afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%. El límite de ingresos se establece en 11.376,66 euros anuales, incrementándose dicha cuantía en un 15% por cada hijo o menor acogido a cargo, a partir del segundo, incluido éste. No se exige límite de ingresos para el reconocimiento de la condición de beneficiario de la asignación por hijo o menor acogido a cargo discapacitado. Cuando se trate de familias numerosas, los ingresos anuales no serán superiores a 17.122,59 euros, en los supuestos en que concurren 3 hijos a cargo, incrementándose en 2.773,39 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, incluido éste.</p> <p>La cuantía básica de la prestación es de 291 euros anuales, es decir, 24 euros mensuales. Las cuantías crecen de forma significativa en el caso de los menores de edad con minusvalías superiores al 33%, el 65% o el 75%. En el primer caso, la prestación es de 1.000 euros anuales, en el segundo de 4.292 y en el tercero de 6.439, no estableciéndose además en estos casos criterios de selección en función de la renta.</p>

Cuadro 5. Asignación por hijo/a a cargo en otros países de Europa

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
Alemania	<p>Prestaciones económicas por hijo/a a cargo La prestación por hijo/a (<i>kindergeld</i>) tiene carácter universal y se concede desde el primer hijo/a. Se extiende hasta los 18 años de edad del menor, pudiendo extenderse hasta los 21 años para quienes son demandantes de empleo, y hasta los 25 años, para aquellos jóvenes que cursan estudios o desarrollan servicios de voluntariado. En el caso de hijos/as con discapacidad no existe edad límite. La prestación es compatible con los ingresos laborales del hijo/a, en caso de tenerlos, siempre que no superen los 8.004€ por año. Las cuantías mensuales de la prestación dependen del número de hijos/as y crecen a partir del tercer descendiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1º hijo/a, 184€ - 2º hijo/a, 184€ - 3º hijo/a, 190€ - 4º hijo/a y posteriores, 215€ <p>Prestación asistencial por hijo/a a cargo En caso de recibir ingresos inferiores a una cantidad determinada (900 euros para una pareja y 600 para una persona sola) puede recibirse una prestación asistencial por hijo/a cargo (<i>kindergzuschlag</i>). La cuantía de esta ayuda es de 140 euros mensuales por niño/a, y es incompatible con las prestaciones ordinarias de garantía de ingresos mínimos (Hartz IV). El subsidio se concede también a personas que reciben ingresos superiores a esa cantidad, reduciéndose la misma en 0,50 euros por cada euro adicional de ingresos, de forma que el derecho a esa ayuda desaparece a partir de salarios de 1.180 euros para una pareja.</p>
Francia	<p>Prestaciones económicas por hijo/a a cargo Las prestaciones por hijo/a, de carácter universal, se conceden a partir del segundo hijo/a, hasta la edad de 20 años, salvo en el caso de que los ingresos del menor superen el 55% del salario mínimo interprofesional. Las cuantías mensuales son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 hijos/as: 126,41€ - 3 hijos/as: 288,38€ - 4 hijos/as: 450,35€ - 5 hijos/as: 612,32€ - 6 hijos/as: 774,29€

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
	<p>- cada hijo posterior: 161,97€</p> <p>Las cuantías señaladas se ajustan en base a la edad (para todos los hijos, con excepción del primer hijo en familias con menos de tres hijos/as): hijos nacidos antes del 1 de mayo de 1997, 35,55 € adicionales para los mayores de 11 años y 63,21€ para los de más de 16 años; hijos nacidos después del 1 de mayo de 1997, 63,21€ adicionales para los de más de 14 años. El sistema francés incluye además una prestación de cuantía fija para las familias que tienen tres hijos/as y que pierden una parte de las prestaciones familiares por el hecho de que uno de los hijo/as cumple 20 años. El importe se abona durante un año como máximo a partir del día del mes en el que cumple esa edad. La cuantía es de 78,36€ euros mensuales.</p> <p>Complemento familiar</p> <p>En caso de que una familia tenga al menos tres hijos/as de más de tres años y los ingresos familiares no superen un determinado umbral (35 848 € en el caso de parejas con un solo ingreso) puede accederse a un complemento de 163 euros mensuales.</p> <p>Prestaciones económicas para el pago de las revisiones médicas</p> <p>Asimismo, existe una asignación básica para que el niño/a pase reconocimientos médicos obligatorios dentro de los ocho días después del nacimiento, dentro de los primeros 9 meses y dentro de los 24 primeros meses. Las personas beneficiarias son las familias con menores de 3 años o durante 3 años en caso de adopción. Esta prestación esta sujeta a límites de ingresos (los mismos que en el caso de la prestación por nacimiento o adopción). La cuantía de la prestación es de 172,77€ por familia al mes. Una familia con tres o más hijos a cargo mayores de 3 años pueden recibir un suplemento de familia de 156,60 € al mes.</p>
Italia	<p>Prestaciones económicas por hijo/a a cargo</p> <p>Se trata de ayudas de carácter selectivo, si bien el umbral de renta establecido para no poder beneficiarse de las ayudas puede considerarse elevado, concedidas hasta la mayoría de edad de los hijos/as. Las cuantías de las prestaciones correlacionan negativamente con el ingreso familiar y positivamente con el número de miembros de la familia, por lo que no pueden establecerse cuantías concretas.</p> <p>Ejemplo: familia con 4 miembros, sin hijos/as con discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - ingreso anual de hasta 13.422,52€, prestación mensual 258,33€ - ingreso anual entre 26.308,14€ y 26.405,50€, prestación mensual de 127,25€ - ingreso superior a 72.481,58€, no hay prestaciones. <p>Existe además un subsidio municipal de maternidad por cada hijo/a, incompatible con la prestación anterior. Ascende a 316,25 € mensuales y se abona durante cinco meses, con un pago total de 1.581,25 €). La prestación está relacionada con los recursos del hogar.</p>
Suecia	<p>Prestaciones económicas por hijo/a a cargo</p> <p>La denominada <i>Barnbidrag</i> es una prestación universal concedida desde el primer hijo/a, hasta los 16 años de edad. La cuantía es de 118 euros al mes por cada hijo/a. A esta cantidad se suma un complemento por familia numerosa, de forma que las cuantías son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un hijo/a 118 euros - Dos hijos/as 253 euros - Tres hijos/as 423 euros - Cuatro hijos/as 656 euros - Cinco hijos/as 915 euros <p>Tras los 16 años de edad la prestación puede seguir recibiendo si el menor a cargo sigue estando escolarizado, accediéndose a lo que se denomina prestación de estudio (<i>studiebidrag</i>).</p>
Noruega	<p>Prestación económica por hijo/a a cargo</p> <p>Se trata de una prestación de carácter universal y abonada desde el primer descendiente. La cuantía que se concede es de 125€ por hijo/a al mes, si bien en algunas zonas del país existe un suplemento adicional de 41€ por cada hijo/a. Las familias monoparentales con algún hijo/a menor de 3 años reciben un suplemento de 85€. Como complemento a las prestaciones por hijo/a, existen los siguientes subsidios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - para personas desempleadas con hijos/as, 2,18€ por día por cada hijo/a menor de 18 años. - para pensionistas con hijos/as, el 20% de la pensión mínima por cada hijo/a menor de 18 años.

3.4. Medidas de conciliación de la vida familiar y laboral

3.4.1. Bajas laborales por maternidad y/o paternidad

En este apartado se analizan las prestaciones que concede la Seguridad Social a las madres y/o padres que trabajan con motivo del embarazo y el parto. En la medida en que las Comunidades Autónomas españolas carecen de competencia en esta materia, la información sobre Cataluña, Madrid, Navarra y la CAPV se recoge en el apartado correspondiente al conjunto del Estado.

Cuadro 6. Prestaciones económicas de permiso laboral por maternidad o paternidad en los países de Europa

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
España	<p>Prestación económica por maternidad</p> <p>La prestación económica por maternidad es el equivalente al 100% de la base reguladora correspondiente, que se reconoce a todos los trabajadores que disfruten los periodos de descanso laboral legalmente establecidos en los supuestos de maternidad biológica, adopción, acogimiento familiar y tutela. La duración del período de descanso es de 16 semanas ininterrumpidas, ampliable en caso de parto, adopción o acogimiento múltiple, de discapacidad y de hospitalización del recién nacido. El período de descanso se podrá disfrutar en régimen de jornada completa o tiempo parcial.</p> <p>Los requisitos necesarios para obtener la prestación son (1) estar afiliados y en alta o en situación asimilada de alta y (2) tener cubierto un periodo de cotización de 180 días dentro de los 7 años inmediatamente anteriores a la fecha del parto o al inicio del descanso o, alternativamente, 360 días cotizados a lo largo de su vida laboral.</p> <p>Prestación económica por paternidad</p> <p>La prestación por paternidad protege el derecho del trabajador a percibir un subsidio durante los días de suspensión del contrato de trabajo, o cese en la actividad, en caso de nacimiento, adopción o acogimiento. La prestación económica consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora que esté establecida para la prestación de Incapacidad temporal por contingencias comunes.</p> <p>El período máximo de duración es de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 13 días ininterrumpidos, ampliables en 2 días más por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto, adopción, acogimiento múltiples. - 20 días, cuando el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa o que adquiera, por este hecho, dicha condición, o cuando en la familia existiera una persona con discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento. Se ampliará en 2 días más por cada hijo a partir del segundo, en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples. - 20 días, cuando el hijo nacido, adoptado o acogido tenga una discapacidad de al menos un 33 por ciento. <p>En caso de parto, el disfrute del descanso por paternidad corresponde en exclusiva al otro progenitor. En el supuesto de adopción o acogimiento corresponderá sólo a uno de los progenitores, a elección de los interesados si ambos trabajan, excepto cuando uno de ellos haya disfrutado en su totalidad del permiso de maternidad en cuyo caso, el subsidio por paternidad se reconocerá en favor del otro progenitor.</p>
Alemania	<p>Prestación económica por maternidad</p> <p>Las personas beneficiarias de los permisos de maternidad son las mujeres aseguradas, cónyuges e hijas de la persona asegurada. El permiso de maternidad tiene una duración de 6 semanas antes y 8 semanas después del parto, y se amplía en 4 semanas más en el caso de parto múltiple o prematuro.</p> <p>La cuantía de la prestación por maternidad es del 100% del salario, con un máximo de 13€ por día.</p> <p>Licencia remunerada por paternidad</p> <p>El permiso de paternidad es de 2 días remunerados, con posibilidad de ampliar en 2 días más si se requiere de desplazamiento.</p>
Francia	<p>Prestación económica por maternidad</p> <p>Las personas beneficiarias del permiso de maternidad son las mujeres con afiliación al régimen de la Seguridad Social durante al menos 10 meses antes del parto. El derecho a las prestaciones se inicia con la fecha de la concepción, con el permiso de maternidad, con el permiso por adopción o con el permiso de paternidad. La duración del permiso es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 16 semanas (6 antes del parto y 10 después del parto) - 2 semanas adicionales después del nacimiento en el caso de embarazo patológico; - 26 semanas (8 antes del parto) en el caso de tercer hijo/a; - 34 semanas (12 antes del parto) en caso de gemelos/as; - 46 semanas (24 después del parto) por nacimiento múltiple (excepto en caso de gemelos/as); - Posibilidad de aplazar la licencia de maternidad antes del parto a después del nacimiento (por un período máximo de 3 semanas y bajo supervisión médica). - En caso de parto prematuro y de hospitalización en un servicio de recién nacido, posibilidad de alargar la licencia más allá de los límites legales. <p>La cuantía de la ayuda es del 100% del salario, con un límite mínimo de 8,90€ y un máximo de 77,78€ por día.</p> <p>Licencia remunerada por paternidad</p>

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
	La licencia remunerada es de 11 días (18 días en el caso de parto múltiple) durante las 4 semanas siguientes al parto.
Italia	<p>Prestación económica por maternidad</p> <p>La prestación por maternidad tiene una duración de cinco meses (20 semanas), de los cuales uno o dos meses se pueden disfrutar antes del parto, y tres o cuatro después. Durante ese periodo, la cuantía de la prestación asciende al 80% del salario anterior. También, existe la posibilidad de solicitar otros seis meses suplementarios, que pueden solicitarse indistintamente el padre o la madre. En ese caso, la prestación cubre el 30% del salario anterior.</p>
Suecia	<p>Prestación económica por maternidad y/o paternidad</p> <p>Las personas beneficiarias de los permisos de maternidad y/o paternidad (<i>foraldrapening</i>) son las mujeres y hombres trabajadores, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, asegurados al menos durante 180 días anteriores al parto. La prestación por maternidad se paga durante un máximo de 50 días durante los últimos 60 días antes del parto, en caso de riesgo para el feto durante el embarazo (<i>bavandeskapspenning</i>). Tras el parto, la prestación parental es de 480 días (68 semanas), que puede ser disfrutado por ambos progenitores durante los 8 primeros años de vida del hijo/a. Los progenitores tienen derecho a compartir la mitad del periodo cada uno/a. La cuantía de la prestación tiene tres niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el primer caso, se cobra el 80% del salario, de acuerdo a las normas del Seguro de Enfermedad; - En caso de no haber cotizado suficientemente, el montante de la prestación es de 20 euros diarios. - Los últimos 90 días de la prestación la cuantía es de 20 euros diarios en el caso de los niños/as nacidos después de 2006 y de 7 en el caso de los nacidos antes de esa fecha. <p>Licencia remunerada por paternidad</p> <p>El permiso de paternidad es de 10 días de prestaciones remunerados con el 80% del salario, a disfrutar en los dos meses siguientes al nacimiento o adopción del hijo/a. En situaciones especiales puede beneficiarse otra persona diferente del padre.</p>
Noruega	<p>Prestación económica por embarazo de riesgo</p> <p>Las mujeres que deben interrumpir durante el embarazo su actividad laboral por riesgo de causar daños al hijo/a, pueden solicitar una prestación económica especial, distinta de la baja por enfermedad común. La prestación no puede recibirse en las tres semanas anteriores al parto, ya que a partir de esa fecha se recibe la baja convencional por maternidad.</p> <p>Prestación económica por maternidad</p> <p>El período máximo de prestaciones es de 47 semanas, con el 100% de la prestación, o 57 semanas a una tasa del 80%. De ese plazo, 12 semanas se reservan para el padre (al 100% de ingresos) y no puede ser tomada por la madre. La duración exacta de la prestación depende, en cualquier caso, del periodo de nacimiento del niño/a, debido a la introducción de ciertos cambios legislativos. Durante las tres semanas previas al parto y durante las seis posteriores la baja por maternidad sólo puede ser disfrutada por la madre; en los casos en los que el nacimiento se ha producido después del 1 de julio de 2011, el padre debe disfrutar de doce de esas semanas (cuota paternal), pudiéndose repartir el resto del tiempo de la manera que ambos determinen. La prestación puede compatibilizarse con el desempleo de una puesto de trabajo a jornada parcial, reduciéndose de forma proporcional el montante de la misma.</p> <p>Cuota paternal</p> <p>El padre del niño/a debe utilizar lo que se denomina <i>cuota parental</i>, en los casos en los que el nacimiento se ha producido después del 1 de julio de 2011. Se trata de doce semanas de baja que el padre puede recibir en exclusiva</p>

3.4.2. Permisos y reducciones de jornada para el cuidado de los hijos/as

En este apartado se analizan las disposiciones legales existentes en cada país para beneficiarse de excedencias o reducciones de jornada para el cuidado de los hijos/as, al margen de la baja o permiso por maternidad descritos en el apartado anterior y de las ayudas económicas, que se describen en el apartado siguiente, para la compensación de la pérdida de ingresos sufrida por esta causa. En la medida en que las Comunidades Autónomas españolas carecen de competencia en esta materia, la información sobre Cataluña, Madrid, Navarra y la CAPV se recoge en el apartado correspondiente al conjunto del Estado.

Cuadro 7. Permisos y reducciones de jornada para el cuidado de hijos

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
España	<p>Reducción de jornada por cuidado de familiares De acuerdo al artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores “quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de duración de aquélla. El salario se reduce de forma proporcional a la reducción de jornada. Si se disfruta una reducción de jornada en un octavo, el salario se reduce proporcionalmente en un octavo, si la reducción de la jornada es de la mitad de la jornada el salario se reduce a la mitad. La reducción salarial afecta tanto al salario base como a los complementos salariales que figuren en la nómina y por los que se cotice a la Seguridad social.</p> <p>Excedencia por cuidados familiares El artículo 46 de el artículo 46.3 Estatuto de los Trabajadores establece que los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo o hija menos de tres años de edad.</p>
Alemania	<p>Excedencia por cuidados familiares La duración máxima de la excedencia para el cuidado de hijos/as es de 36 meses, si bien la prestación económica sólo se percibe durante 24 (ver cuadro siguiente).</p>
Francia	<p>Excedencia por cuidados familiares Este tipo de permiso está a disposición de cualquiera de los dos progenitores del niño/a. Se puede tomar en cualquier momento después de que finaliza la licencia por maternidad o adopción. Su duración máxima es de 6 meses para el primer hijo/a, un año con posibilidad de dos prórrogas para el segundo, y para el tercer hijo/a y posteriores, también existe la opción la licencia de una duración de un año como máximo. El permiso parental se termina a más tardar cuando el niño/a cumple tres años.</p>
Italia	<p>Excedencia por cuidados familiares La duración del permiso es de 10 meses en los ocho primeros años del hijo/a, que se amplían a 11 meses si el padre disfruta de al menos de 3 meses. También se puede tomar el permiso alternativamente con una reducción de jornada laboral de 2 horas el primer año de vida del hijo/a.</p>
Suecia	
Noruega	

3.4.3. Ayudas económicas para excedencias y/o por reducciones de jornada

En este apartado se incluyen las prestaciones económicas existentes, al margen de la baja o el permiso por maternidad, para compensar la pérdida de ingresos derivada de excedencias o reducciones de jornada por parte de madres o padres trabajadores/as para el cuidado de sus hijos/as.

Cuadro 8. Prestaciones económicas de conciliación laboral en las CC.AA y en el ámbito estatal

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
CAPV	<p>Ayudas económicas por excedencia o reducción de jornada Se trata de ayudas económicas universales, no sujetas al nivel de renta, para las personas que interrumpen su actividad laboral o reducen su jornada de trabajo para el cuidado de sus hijos/as. En 2012 las cuantías son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3.255 euros en el caso de las excedencias. - 2.604 euros en el caso de las reducciones de la jornada de trabajo por un tiempo igual o superior al 45% de la misma. - 2.325 euros para las reducciones de la jornada de trabajo por un tiempo igual o superior al 40% e inferior al 45% de la misma. - 2.046 euros para las reducciones de la jornada de trabajo por un tiempo igual o superior al 33,33 e inferior al 40% de la misma.

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
	Las ayudas señaladas se otorgan también en los casos en las que las excedencias o reducciones de jornadas se conceden para el cuidado de familiares dependientes o en estado de extrema gravedad sanitaria.
Cataluña	
Madrid	
Navarra	<p>Ayudas económicas por excedencia o reducción de jornada</p> <p>El Gobierno de Navarra concede una ayuda económica para aquellos casos en los que ambos cónyuges trabajen y uno de ellos solicite excedencia por un periodo mínimo de 3 meses. La cuantía de la ayuda es de 417,27 euros mensuales (es decir, 5.004 euros anuales) con la siguiente duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nacimiento o adopción del segundo hijo (o del primero, si tiene minusvalía superior al 25%): hasta que el niño/a cumpla un año de vida. - Nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos (o el segundo, si alguno tiene una minusvalía superior al 25%): hasta que el niño/a cumpla tres años de vida. <p>Ayudas económicas por excedencia o reducción de jornada del padre</p> <p>En el caso de que la excedencia sea utilizada por el padre del niño/a, la cuantía es de 600 euros mensuales (7.200 anuales) en el caso de una jornada completa.</p>
Ámbito estatal	

Cuadro 9. Prestaciones económicas de conciliación laboral en otros países de Europa

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
Alemania	<p>Ayudas económicas por excedencia o reducción de jornada</p> <p>La ayuda denominada <i>elterngeld</i> o ayuda parental se destina a padres y madres que no trabajan, o lo hacen a jornada parcial (hasta treinta horas semanales) y cuidan de su hijo/a. No se trata en cualquier caso, hablando en sentido estricto, de una ayuda por excedencia, ya que también se concede –en su cuantía mínima– a personas que anteriormente estaban desempleadas. Se trata de una ayuda formalmente selectiva, si bien el umbral para no causar derecho a la ayuda es muy elevado (500.000 euros de ingresos anuales).</p> <p>La prestación puede recibirse durante un mínimo de dos meses y un máximo de doce, y se percibe hasta que el niño/a cumple 14 meses de edad. La prestación puede ser recibida por familiares de hasta tercer grado en caso de imposibilidad del padre y la madre para prestar los cuidados. La cuantía de la prestación mensual oscila entre un mínimo de 300 euros y un máximo de 1.800 euros mensuales. En general, la ayuda cubre el 67% del salario previo y, en caso de percibir algún ingreso laboral durante la percepción de la ayuda, ese ingreso se resta de la cuantía de la misma. La cuantía se incrementa en un 10% en el caso de que existan más niños/as menores de seis años en el hogar.</p>
Francia	<p>Ayudas económicas por excedencia o reducción de jornada</p> <p>Francia dispone de una prestación económica (<i>Complément de libre choix d'activité</i>) que permite reducir o suspender la actividad laboral de cualquiera de los dos progenitores para atender a su hijo/a. En este tipo de complemento puede optarse por un cese de la actividad total o parcial, si bien en el caso de las familias numerosas (de tres hijos/as como mínimo) el cese de actividad debe ser total. La prestación tiene una duración de 6 meses para el primer hijo/a y hasta los 3 años para el segundo hijo/a.</p> <p>La cuantía de la prestación oscila entre los 141 y los 560 euros mensuales, dependiendo del grado de interrupción de la actividad (total o parcial) y de si se percibe la prestación económica periódica por hijo/a a cargo. Esta prestación es incompatible con la ayuda para el cuidado infantil por terceras personas.</p> <p>Existe una modalidad (el complemento opcional de libre elección de actividad) que permite recibir una cuantía más elevada durante un periodo de tiempo más breve, en caso de tener tres o más hijos/as. La cuantía puede ser de 626 euros mensuales (si se recibe la prestación por hijo/a a cargo) o de 809 (si no se recibe) y puede percibirse durante doce meses. En el caso de los niños/as nacidos antes de 2004, sus progenitores pueden beneficiarse de la denominada <i>Allocation parentale d'éducation</i>, destinada a familias con al menos dos hijos/as, uno de los cuales ha de ser menor de tres años.</p> <p>Prestación para la atención de niños/as enfermos o con discapacidad</p> <p>El subsidio diario de presencia de los padres (AJPP) se concede a los progenitores de cualquier persona menos de 20 años que padece una enfermedad y/o discapacidad que requiere una atención permanente y obligue a interrumpir la actividad laboral. El beneficiario percibe una prestación diaria con un máximo de 22 días mensuales, durante un periodo de seis meses, prorrogable, como máximo, hasta los 18. En ese plazo, se puede obtener un límite de 310 indemnizaciones diarias. La cuantía de la ayuda oscila entre los 41 y los 49 euros diarios, dependiendo de la composición familiar, y la ayuda incluye un complemento mensual de 106 euros en el caso de haber realizado gastos médicos o farmacéuticos superiores a esa cantidad.</p>
Italia	

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
Suecia	<p>Ayudas económicas por excedencia o reducción de jornada</p> <p>Suecia cuenta con una ayuda temporal para las situaciones de enfermedad. Se concede a los progenitores de niños/as de hasta doce años de edad en caso de interrupción de la jornada laboral. La excedencia puede solicitarse durante un máximo de 120 días por año e hijo/a y puede cubrir ausencias parciales en la jornada de trabajo. La cuantía equivale al 80% de la prestación por enfermedad.</p>
Noruega	<p>Ayudas económicas para el cuidado infantil por parte de los progenitores</p> <p>En el caso de Noruega existe una ayuda para el cuidado infantil de niños/as de entre uno y tres años (<i>køstantstøtte</i>). Si el niño/a asiste a un centro de atención infantil que recibe financiación pública la prestación puede recibirse de forma parcial, en función del tiempo de asistencia, y si el niño/a acude a un centro de atención infantil que no recibe financiación pública, o no aduce a ningún centro de atención infantil, la prestación se cobra de forma íntegra. La prestación no exige por tanto necesariamente una excedencia laboral previa o una reducción de la jornada laboral. El periodo máximo de la prestación es de 23 meses.</p> <p>Las cuantías mensuales oscilan entre 443 euros en caso de no acudir a ningún centro de día y 88 euros en caso de acudir entre 25 y 32 horas semanales. No se concede ayudas si el uso de la guardería supera las 33 horas semanales. La cuantía total no puede superar el equivalente a seis veces el importe básico, lo que equivale a 61.034 euros anuales.</p>

3.5. Otras ayudas

3.5.1. Ayudas económicas para el pago de cuidados infantiles en centros y/o por terceras personas

En esta categoría se engloban las prestaciones económicas existentes en diversos países para la financiación de los cuidados infantiles, antes de iniciarse la etapa de escolarización obligatoria, mediante el acceso a personas cuidadoras o mediante centros de atención infantil.

Cuadro 10. Prestaciones económicas para el pago de cuidados infantiles en centros y/o por terceras personas en las CC.AA y en el ámbito estatal

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
CAPV	<p>Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijo/as menores</p> <p>Euskadi cuenta con una prestación económica para la financiación parcial del coste de contratación de personas cuidadoras de niños/as. Las ayudas se conceden en el caso de los progenitores desarrollen una actividad laboral a jornada completa, salvo en el caso de las familias numerosas. Las cuantías de la ayuda ascienden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 93% de los costes sociales a cargo de la persona empleadora, para una renta familiar estandarizada igual o inferior a 28.000 euros. - El 69,75% de los costes sociales a cargo de la persona empleadora, para una renta familiar estandarizada superior a 28.000 euros. <p>Ayudas a centros de educación infantil de 0 a 3 años</p> <p>El Departamento de Educación concede ayudas económicas a los centros privados y a los centros municipales que ofrecen servicios a niños/as de 0 a 3 años. Si bien los beneficiarios directos de las subvenciones son los propios centros, las beneficiarias en última instancia son las familias. En el caso de los centros privados, las ayudas cubren el 60% del coste plaza establecido como módulo básico para cada curso.</p> <p>Ayudas a la escolarización para niños de 0 a 3 años</p> <p>En su convocatoria general de ayudas a la educación, el Departamento de Educación concede becas para la escolarización en aulas de 0 a tres años. La ayuda se concede únicamente a las familias de rentas bajas y asciende a 90 euros mensuales en el caso del alumnado de 0 a 1 y a 200 en el alumnado de tres años.</p>
Cataluña	<p>Becas para la escolarización en centros privados de 0 a 3 años</p> <p>La Generalitat concede una subvención anual de 800 euros por alumno/a a los centros privados que ofrecen servicios de atención a niños/as de 0 a 3 años.</p> <p>Exención del pago de la cuota en hogares infantiles</p> <p>La Generalitat establece una serie de bonificaciones, en función de la renta, para la cuota en los hogares infantiles de titularidad pública. La bonificación se percibe en los hogares con rentas per cápita inferiores a 5.990. También pueden beneficiarse de bonificaciones las familias numerosas y las monoparentales, al margen de su nivel de renta.</p>
Madrid	<p>Becas para la escolarización en centros privados de 0 a 3 años</p>

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
	<p>La Comunidad de Madrid cuenta con una convocatoria de ayudas económicas para la escolarización de niños de 0 a 3 años en centros privados. En 2012, la ayuda de la beca es de 100 euros y se concede en régimen de concurrencia, en función de criterios como la renta, la situación social, etc.</p> <p>Programa Amplia</p> <p>La Comunidad de Madrid desarrolla a través de la Dirección General de la Mujer, en colaboración con algunos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, el programa Amplia. Su objetivo principal es la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y en concreto, el apoyo a la inserción laboral y el mantenimiento de las mujeres en el empleo, prestando ayuda en el cuidado de niñas y niños, mediante la ampliación del horario escolar. El programa está dirigido a mujeres con hijos o hijas de hasta 12 años que deseen insertarse laboralmente o mantener su actividad laboral e incluye dos actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amplía horarios. Creación de nuevos servicios de horario ampliado en centros públicos de educación infantil y primaria o en ludotecas, que proporcionen cobertura de atención a niños y niñas de 0 a 12 años en horario escolar y/o extraescolar. - Amplía formación. Acción formativa dirigida a mujeres preferentemente desempleadas, para mejorar su cualificación y favorecer la inserción laboral, ocupándose en el cuidado y educación de niños y niñas durante el tiempo Amplia.
Navarra	<p>Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijo/as menores</p> <p>El gobierno de Navarra cuenta con un programa de ayudas para la contratación de personas para trabajar en el servicio doméstico y/o en el acompañamiento de menores, mayores o dependientes moderados, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar, profesional y personal de las familias. Las personas que realicen este tipo de contrataciones reciben como subvención el 20% del coste laboral (es decir, del salario y del gasto de seguridad social con cargo al empleador) de la persona contratada, con un importe máximo de 180 euros mensuales.</p> <p>Línea de subvención a los programas de atención a menores de tres años en domicilios particulares de cuidadores/as</p> <p>Si bien no se plantean como ayudas directas a las familias, Navarra cuenta con una orden de ayudas para financiar parcialmente el programa de atención a menores de tres años en domicilios particulares. En el marco de ese programa, una jornada de cinco horas, que es el mínimo que se puede contratar, tiene un coste de 318 euros para las familias, que se elevan a 452 euros si la jornada es de ocho horas.</p>
Ámbito estatal	

Cuadro 11. Prestaciones económicas para el pago de cuidados infantiles por terceras personas en otros países de Europa

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
Alemania	
Francia	<p>Prestación complementaria de libre elección de cuidado infantil</p> <p>Esta prestación contempla el pago parcial de los costes del cuidado de los hijos menores de 6 años atendidos en el domicilio familiar por una persona cuidadora o en el domicilio de una persona cuidadora acreditada (mediante la figura de las asistentes maternas). Las cuantías de la ayuda difieren en función de si se realiza una contratación directa de la persona cuidadora o de si se recurre a una contratación indirecta mediante una empresa o asociación especializada. Para poder beneficiarse de esta ayuda, es preciso mantener una vinculación laboral determinada, salvo en casos particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de la contratación directa, las ayudas oscilan entre los 84 y los 448 euros dependiendo de la renta, la edad del niño/a, y el tamaño familiar, si bien nunca pueden superar el 85% del coste total. En el caso de la atención en el domicilio familiar, la ayuda es única, independientemente del número de niños/as atendidos, mientras que si se recurre a la asistente maternal la ayuda se concede a la familia por cada uno de sus hijos/as que esta profesional cuida. Así, por ejemplo, una familia con ingresos de 40.000 euros y un hijo/a menor de tres años obtendría 282 euros. Además, se financia la cotización a la seguridad social del 10% en el caso de la asistente maternal y del 50% en el caso de la cuidadora a domicilio. La prestación es incompatible con las ayudas económicas por excedencia. - En el caso de la contratación indirecta, las ayudas oscilan por el cuidado de cada hijo/a entre los 226 y los 819 euros, dependiendo de la renta familiar, la edad del niño/a, el tamaño familiar y el tipo de servicio recibido, si bien nunca pueden superar el 85% del coste total. En el caso de la atención en el domicilio familiar, la ayuda es única, independientemente del número de niños/as atendidos, mientras que si se recurre a la asistente maternal la ayuda se concede a la familia por cada uno de sus hijos/as que esta profesional cuida. Así, por ejemplo, una familia con ingresos de 40.000 euros y un hijo/a menor de tres años obtendría 565 euros mensuales en el caso de ser cuidado por una cuidadora en su domicilio y 706 en el caso de acudir al domicilio de la persona cuidadora. La prestación es incompatible con las ayudas económicas por excedencia.

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
Italia	
Suecia	Ayuda para el cuidado de niños/as Suecia cuenta con una prestación complementaria municipal para el cuidado de niños/as de entre uno y tres años, compatible con el desarrollo de una actividad laboral. La cuantía máxima es de 329€ por niño al mes. Esta cuantía se puede reducir en caso de que el niño asista a un centro preescolar financiado en función de tiempo que pase en el centro.
Noruega	Véase la ayuda económica descrita en el Cuadro 9.

3.5.2. Adelanto de pensiones de alimentación

En este apartado se recogen las ayudas existentes en los países y comunidades analizados para el adelanto, en caso de impago por parte del progenitor obligado a ello, de las pensiones de alimentación derivadas de procesos de separación o divorcio de los progenitores.

Cuadro 12. Prestaciones de adelanto de pensiones alimenticias en las CC.AA y en el Estado español

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
CAPV	
Cataluña	Fondo para cubrir el impago de pensiones y prestaciones alimentarias o compensatorias El Fondo de Garantía de Pensiones y Prestaciones tiene el objetivo de compensar la situación de precariedad económica en que se encuentran familias con pocos recursos económicos cuando no reciben la pensión o prestación establecida en un procedimiento judicial de familia. En este sentido el fondo de garantía otorgará un anticipo a las personas que tienen derecho a cobrar una pensión y sufren un impago por parte de la persona obligada a abonarla. El fondo entró en funcionamiento en 2011 y va dirigido a las personas beneficiarias de una pensión alimenticia y / o compensatoria y sus hijas e hijos, menores de edad o mayores con un grado igual o superior al 65% de discapacidad, que sufran un incumplimiento del pago de estas pensiones reconocidas judicialmente. Se trata de prestaciones retornables y está restringida a personas con ingresos inferiores a 1,5 veces el Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña (IRSC) en el caso de un solo hijo/a. El fondo cubre la totalidad de la pensión establecida judicialmente, con un máximo del 50% del IRSC.
Madrid	
Navarra	
Ámbito estatal	Fondo de garantía de pensiones alimenticias El Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, creado por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, y regulado por el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, es un fondo carente de personalidad jurídica, que tiene como finalidad garantizar a los hijos menores de edad el pago de alimentos reconocidos e impagados establecidos en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial en procesos de separación, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, filiación o alimentos, mediante el abono de una cantidad que tendrá la condición de anticipo. Para tener derecho a los anticipos, los recursos económicos de la unidad familiar en la que se integra el menor no podrán superar el límite de ingresos resultante de multiplicar la cuantía anual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de la solicitud del anticipo, por el coeficiente que corresponda en función del número de hijos menores que integren la unidad familiar. Dicho coeficiente será 1,5 si sólo hubiera un hijo, y se incrementará en 0,25 por cada hijo, de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> - 1 hijo: 1,5 x IPREM (vigente en el momento de la solicitud del anticipo) - 2 hijos: 1,75 x IPREM - 3 hijos: 2 x IPREM - 4 hijos: 2,25 x IPREM La cuantía del adelanto es de 100 € mensuales por cada beneficiario, salvo que la resolución judicial fije una cantidad mensual inferior, en cuyo caso se abonará el importe fijado por la resolución judicial, y el plazo máximo de percepción es de 18 meses, ya sea de forma continuada o discontinua.

Cuadro 13. Prestaciones de adelanto de pensiones alimenticias en los países de Europa

Ámbito territorial	Características de las prestaciones
Alemania	<p>Fondo de garantía de pensiones alimenticias</p> <p>El pago por adelantado de la manutención (<i>Unterhaltsvorschussgesetz</i>) garantiza un mínimo de mantenimiento para los niños menores de 12 años que viven en un hogar con un progenitor soltero y residente en Alemania o tenga su residencia habitual allí, por un máximo de seis años, si el mantenimiento no es pagado por el otro progenitor. La cuantía de la prestación asciende a 180 euros mensuales por cada hijo/a. El plazo máximo de pago es de 72 meses o seis años, y siempre hasta los doce años de edad.</p>
Francia	<p>Fondo de garantía de pensiones alimenticias</p> <p>En los casos de necesidad de pago en concepto de anticipo de manutención, el importe máximo es de 88,88€ por mes y niño, haciéndose cargo la Caja del Seguro Familiar de las gestiones necesarias para la recuperación de las cantidades adecuadas. No se establecen en la normativa requisitos relacionados con la renta para acceder a estas ayudas.</p>
Italia	
Suecia	<p>Fondo de garantía de pensiones alimenticias</p> <p>Los progenitores solteros con la custodia del niño tienen una ayuda mensual (<i>underhållsstöd</i>) de 143€ por parte del Estado, si el progenitor responsable no paga pensión alimenticia o no cubre al menos esa cantidad. La ayuda se presta a progenitores con hijos/as a cargo de hasta 18 años de edad, a partir de esa edad, si el joven es estudiante, puede seguir percibiendo la prestación, pasando a ser titular de la misma.</p>
Noruega	<p>Fondo de garantía de pensiones alimenticias</p> <p>En el caso de que la asistencia infantil no se paga a tiempo por el progenitor sin custodia, se adelanta el pago de manutención de un máximo de 181€ por niño/a al mes. La prestación puede recibirse hasta los 18 años de edad. La ayuda se concede a todas las familias, independientemente de su nivel de renta, pero la cuantía de la prestación se hace depender de los ingresos familiares y del número de menores en el hogar. En 2012, las cuantías oscilan entre 92 y 189 euros.</p>

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

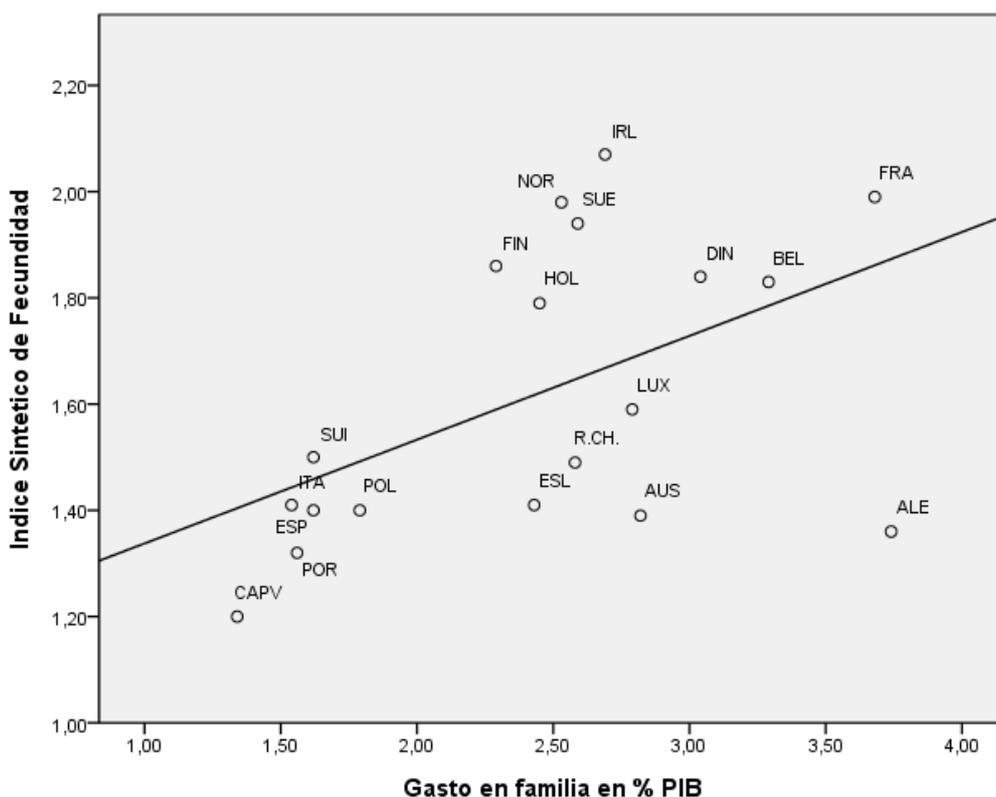
4.1.1. El gasto vasco en apoyo a las familias es inferior al que se realiza en los países de la UE, aunque superior al que se realiza en el Estado español

El análisis realizado en relación al gasto en el ámbito de las políticas familiares ha puesto de manifiesto que, si se compara con el esfuerzo que realizan los países de la UE que han sido analizados, el gasto destinado en Euskadi a estas políticas es muy bajo. Mientras que Francia, nuestro país vecino, destina por ejemplo un 3,68% de su PIB a este tipo de políticas, en la CAPV apenas se le destina el 1,34%. En ambos casos se incluyen los gastos fiscales derivados de las exenciones y desgravaciones por descendientes que existen en el sistema tributario, así como las prestaciones y los servicios en especie, incluyendo la educación infantil. Si el sistema vasco se caracteriza por un gasto reducido en el conjunto de la protección social, el déficit es todavía más acusado en el ámbito de las políticas de apoyo a las familias, que constituyen –en consonancia con el carácter mediterráneo del Estado de Bienestar imperante en nuestro país– un ámbito particularmente poco desarrollado. Una segunda característica, desde el punto de vista del gasto, de las políticas de apoyo a las familias en la CAPV es el peso que en ellas tienen los gastos fiscales, que sin duda benefician especialmente a las familias de rentas medias y altas, en detrimento de las familias con rentas más bajas.

El análisis realizado no permite establecer con claridad en qué medida el atraso detectado en Euskadi es atribuible a las instituciones autonómicas, a las estatales o a ambas. Tampoco era ese el objetivo del informe. En cualquier caso, parece claro que en la mayor parte de los países analizados las políticas de apoyo a las familias vienen determinadas a nivel estatal, y son desarrolladas por las cajas de la Seguridad Social. Desde ese punto de vista, puede pensarse que el importante esfuerzo de gasto realizado en los últimos años por el Gobierno Vasco mediante los sucesivos planes de apoyo a las familias con hijos/as ha sido insuficiente para compensar el escaso gasto realizado por la Seguridad Social en este ámbito, cuyas prestaciones se caracterizan por cuantías muy reducidas y un carácter claramente selectivo, como se señala más adelante.

En cualquier caso, la situación de la CAPV en el contexto europeo resulta muy particular, pues se distingue por registrar los niveles de gasto y las tasas de fecundidad más bajas de los países europeos de la OCDE, tal y como pone de manifiesto el gráfico siguiente.

Gráfico 1. Relación entre gasto social en la función familia e hijos/as y la tasa de fecundidad en los países de la UE y en la CAPV



El gráfico pone claramente de manifiesto que existe una relación positiva entre fecundidad y gasto en políticas de apoyo a las familias. Obviamente, esos datos no establecen una relación causal y no indican que, a mayor gasto en familia, mayor será la tasa de fecundidad. Perfectamente podría ocurrir al contrario. Lo que sí parece claro es que ambos elementos van de la mano y que una tasa de

fecundidad elevada –para los actuales parámetros europeos– lleva aparejado un gasto social mucho más elevado que el que en la actualidad realiza la CAPV.

4.1.2. Un sistema prestacional más desarrollado que en las CC.AA españolas, pero muy alejado de los estándares europeos

El repaso de las prestaciones de apoyo a las familias con hijos/as desarrollado en las páginas anteriores permite asegurar que, al menos en relación a las Comunidades Autónomas analizadas, Euskadi cuenta con una política más amplia y desarrollada. De hecho, la CAPV es en la actualidad la única comunidad autónoma que mantiene ayudas económicas de carácter universal para las familias con hijos/as. Sin embargo, si la comparación se realiza con los países de Europa se observa un desarrollo sustancialmente menor, con menos ayudas y, cuando éstas existen, con ayudas de menor cuantía, de menor duración y, muy a menudo, de carácter selectivo.

La tabla siguiente recoge, de forma muy esquemática¹², el modelo existente en cada uno de los ámbitos territoriales analizados.

¹² Para simplificar en la mayor medida posible el contenido de la tabla, sólo se recogen las principales prestaciones y para los casos más representativos. En los casos en los que no existe esa prestación, como tal, la casilla se ha dejado en blanco.

Cuadro 13. Principales prestaciones de apoyo a las familias con hijos e hijas en los países y CC.AA analizados

Ámbito territorial	Tipo de prestación	Características de las prestaciones
CAPV	Pago único por nacimiento	Prestación de pago único por nacimiento de entre 400 y 900 euros en función de la renta de la familia Prestación económica de pago único, de carácter universal, de entre 2.000 y 4.000 euros en caso de parto múltiple, dependiendo de la renta y el tamaño familiar; Prestación de pago único, de 1.000 euros, supeditada a un nivel determinado de renta, para los nacimientos habidos en familias monoparentales o numerosas*. Prestación económica, subsidiaria de las autonómicas, de entre 2.565 y 7.689 por parto múltiple*.
	Asignación por hijo/a a cargo	Ayuda universal de 400 euros en el segundo cumpleaños de cada niño/a en el caso de dos o más hijos/as. En el caso de tres o más hijos/as, se concede hasta los siete años de edad una ayuda equivalente a 75 euros mensuales. Prestación económica de 24 euros mensuales para los hijos/as menores de edad, de carácter selectivo, gestionada por la Seguridad Social*.
	Baja laboral por maternidad	Baja por maternidad de 16 semanas de duración con el 100% de la base reguladora*; Baja por paternidad de 13 días, con el 100% de la base reguladora*;
	Permiso por excedencia	Reducción de jornada de entre un octavo y la mitad de la jornada hasta los ocho años de edad del niño/a y posibilidad de excedencia no superior a tres años hasta los tres años de edad del niño/a*.
	Prestación por excedencia	Ayudas económicas universales no sujetas a nivel de renta. En el caso de la excedencia, la ayuda asciende a 3.255 euros anuales o 271 euros mensuales.
	Prestación para cuidados infantiles	Ayudas para el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de las personas cuidadoras contratadas. La cuantía asciende al 69% o el 93% de los costes sociales, dependiendo de la renta de la familia beneficiaria. Subvenciones a centros privados y municipales de 0 a 3 años y familias de rentas bajas que acuden a esos centros.
	Adelanto de pensiones de alimentos	Fondo de Garantía de Pensiones de ámbito estatal. La cuantía del adelanto es de 100 euros mensuales, con un plazo máximo de recepción de 18 meses. La ayuda se destina únicamente a familias de rentas bajas (1,5 veces el IPREM en el caso de un hijo/a)*.
Cataluña	Pago único por nacimiento	Prestación económica de pago único, de carácter universal, en caso de parto múltiple de entre 663 y 3.264 euros, en función de la renta y el tamaño familiar. Prestación de pago único, de 1.000 euros, supeditada a un nivel determinado de renta, para los nacimientos habidos en familias monoparentales o numerosas*. Prestación económica, subsidiaria de las autonómicas, de entre 2.565 y 7.689 euros por parto múltiple*.
	Asignación por hijo/a a cargo	Ayuda condicionada al nivel de renta de 53 euros mensuales hasta los tres años de edad. Prestación económica de 24 euros mensuales para los hijos/as menores de edad, de carácter selectivo, gestionada por la Seguridad Social*.
	Baja laboral por maternidad	Baja por maternidad de 16 semanas de duración con el 100% de la base reguladora*; Baja por paternidad de 13 días, con el 100% de la base reguladora*;
	Permiso por excedencia	Reducción de jornada de entre un octavo y la mitad de la jornada hasta los ocho años de edad del niño/a y posibilidad de excedencia no superior a tres años hasta los tres años de edad del niño/a*.
	Prestación por excedencia	
	Prestación para cuidados informales	Ayudas económicas a centros que imparten educación de 0 a tres años y bonificaciones, totales o parciales, en la cuota de los hogares de infancia de titularidad pública para las familias de rentas bajas.
	Adelanto de pensiones de	Fondo de Garantía de Pensiones de ámbito estatal. La cuantía del adelanto es de 100 euros mensuales, con un plazo máximo de recepción de 18 meses. La ayuda se destina úni-

Ámbito territorial	Tipo de prestación	Características de las prestaciones
	alimentos	camente a familias de rentas bajas (1,5 veces el IPREM en el caso de un hijo/a)*. El fondo autonómico de adelanto de pensiones de Cataluña cubre la totalidad del importe impagado, hasta el 50% del indicador de renta de Cataluña, y se destina como en el caso estatal a las familias de rentas bajas (ingresos inferiores a 1,5 veces el indicador de renta de Cataluña).
Madrid	Pago único por nacimiento	Prestación de pago único, de 1.000 euros, supeditada a un nivel determinado de renta, para los nacimientos habidos en familias monoparentales o numerosas*. Prestación económica, subsidiaria de las autonómicas, de entre 2.565 y 7.689 por parto múltiple*.
	Asignación por hijo/a a cargo	Prestación económica de 24 euros mensuales para los hijos/as menores de edad, de carácter selectivo, gestionada por la Seguridad Social*.
	Baja laboral por maternidad	Baja por maternidad de 16 semanas de duración con el 100% de la base reguladora*; Baja por paternidad de 13 días, con el 100% de la base reguladora*;
	Permiso por excedencia	Reducción de jornada de entre un octavo y la mitad de la jornada hasta los ocho años de edad del niño/a y posibilidad de excedencia no superior a tres años hasta los tres años de edad del niño/a*.
	Prestación por excedencia	
	Prestación para cuidados informales	Ayudas económicas, supeditadas al nivel de renta y a las características sociodemográficas de la familia solicitante, para la escolarización de niños/as de 0 a 3 años.
	Adelanto de pensiones de alimentos	Fondo de Garantía de Pensiones de ámbito estatal. La cuantía del adelanto es de 100 euros mensuales, con un plazo máximo de recepción de 18 meses. La ayuda se destina únicamente a familias de rentas bajas (1,5 veces el IPREM en el caso de un hijo/a)*.
Navarra	Pago único por nacimiento	Prestación económica, de carácter selectivo, de pago único de 2.503 euros a partir del tercer hijo/a. Prestación de pago único, de 1.000 euros, supeditada a un nivel determinado de renta, para los nacimientos habidos en familias monoparentales o numerosas*. Prestación económica, subsidiaria de las autonómicas, de entre 2.565 y 7.689 por parto múltiple*.
	Asignación por hijo/a a cargo	Ayuda económica, de carácter selectivo, de 34 euros mensuales para familias con cuatro o más hijos hasta la edad de 18 años; Prestación económica de 24 euros mensuales para los hijos/as menores de edad, de carácter selectivo, gestionada por la Seguridad Social*.
	Baja laboral por maternidad	Baja por maternidad de 16 semanas de duración con el 100% de la base reguladora*; Baja por paternidad de 13 días, con el 100% de la base reguladora*;
	Permiso por excedencia	Reducción de jornada de entre un octavo y la mitad de la jornada hasta los ocho años de edad del niño/a y posibilidad de excedencia no superior a tres años hasta los tres años de edad del niño/a*.
	Prestación por excedencia	Las ayudas a la excedencia se conceden a partir del segundo hijo/a, en el caso de que ambos cónyuges trabajen, la cuantía de la ayuda es de 417 euros mensuales (5.004 euros anuales). La excedencia pueden percibirse durante el primer año de vida del niño/a, y hasta los tres años en caso de que se trate del tercer niño/a o el segundo tenga una minusvalía superior al 25%. En el caso de que sea el padre quien se beneficia de la excedencia la cuantía de la ayuda asciende a 600 euros mensuales.
	Prestación para cuidados informales	Ayudas a la contratación de personas cuidadoras en el ámbito familiar. Las ayudas equivalen al 20% del coste, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, con un importe máximo de 180 euros mensuales. Además, el Gobierno de Navarra subvenciona parcialmente los gastos del programa de atención infantil en el domicilio de las cuidadoras.
	Adelanto de pensiones de alimentos	Fondo de Garantía de Pensiones de ámbito estatal. La cuantía del adelanto es de 100 euros mensuales, con un plazo máximo de recepción de 18 meses. La ayuda se destina únicamente a familias de rentas bajas (1,5 veces el IPREM en el caso de un hijo/a)*.
Alemania	Pago único por nacimiento	Pago único de 210 euros por nacimiento para personas que no tienen derecho a una pensión de maternidad
	Asignación por hijo/a a cargo	Ayuda universal por hijo a cargo hasta los 18 años de edad. La cuantía básica, para un solo hijo asciende a 184 euros mensuales. En el caso de las familias con pocos recursos la cuantía se incrementa en 140 euros mediante un complemento asistencial.

Ámbito territorial	Tipo de prestación	Características de las prestaciones
	Baja laboral por maternidad	Baja laboral materna de 14 semanas con el 100% del salario. Permiso paterno remunerado de dos días
	Permiso por excedencia	Excedencia de 36 meses (tres años).
	Prestación por excedencia	La prestación denominada <i>elterngehd</i> se puede percibir durante un máximo de doce meses hasta los 14 meses de edad del niño/a. La ayuda cubre el 67% del salario anterior, con un mínimo de 300 euros y un máximo de 1.800. La prestación es compatible con la realización de una actividad laboral a tiempo parcial (hasta 30 horas semanales) y está supeditada al nivel de renta, si bien el umbral es muy elevado.
	Prestación para cuidados informales	
	Adelanto de pensiones de alimentos	La cuantía de la prestación asciende a 180 euros mensuales por hijo/a y se puede percibir durante un máximo de 72 meses, hasta los doce años de edad.
Francia	Pago único por nacimiento	Prestación selectiva, condicionada al nivel de ingresos, de 907,6 euros.
	Asignación por hijo/a a cargo	Ayuda universal, a partir del segundo hijo/a. La cuantía por dos hijos/as es de 126 euros mensuales, y a partir del tercero se incrementa de forma proporcional. La prestación se extiende hasta los 20 años de edad del hijo/a, y las cuantías se ajustan en función de la edad y de la fecha de nacimiento.
	Baja laboral por maternidad	Baja por maternidad de 16 semanas de duración con el 100% de la base reguladora; Licencia remunerada por paternidad de 11 días;
	Permiso por excedencia	Entre seis meses y un año, en función de la edad del niño/a, hasta los tres años de edad.
	Prestación por excedencia	El <i>complemento de libre elección de actividad</i> permite suspender la actividad laboral de forma total o parcial. Tiene una duración de seis meses para el primer hijo/a y de hasta tres años a partir del segundo. La cuantía oscila entre los 151 y los 560 euros mensuales dependiendo del grado de interrupción de la actividad laboral y de si se percibe la asignación por hijo/a a cargo. Existe además una prestación específica para la atención de niños/as enfermos o con discapacidad.
	Prestación para cuidados informales	La prestación complementaria de libre elección de cuidado infantil contempla el pago parcial de los costes de atención de los niños menores de seis años atendidos en el domicilio familiar por una persona cuidadora o en el domicilio de una persona cuidadora profesional. En el caso de que la familia contrate directamente el servicio, la ayuda oscila entre los 84 y los 448 euros, con un máximo del 85% del coste del servicio. En el caso de contratar el servicio mediante una empresa o asociación, la ayuda oscila entre los 226 y los 819 euros.
	Adelanto de pensiones de alimentos	La cuantía asciende a 88,8 euros por mes y niño/a.
Italia	Pago único por nacimiento	
	Asignación por hijo/a a cargo	Ayudas económicas de carácter selectivo, concedidas hasta la mayoría de edad de los hijos/as. La cuantía depende del nivel de renta y en el caso de las rentas más bajas asciende a 258 euros mensuales. Subsidio municipal, incompatible con el anterior, hasta los cinco meses de edad, con una cuantía de 316 euros mensuales.
	Baja laboral por maternidad	Permiso de cinco meses de duración con el 80% del salario anterior.
	Permiso por excedencia	Diez meses en los primeros ocho años del niño/a, que se amplían a 11 si el padre disfruta de al menos tres.
	Prestación por excedencia	
	Prestación para cuidados informales	

Ámbito territorial	Tipo de prestación	Características de las prestaciones
	Adelanto de pensiones de alimentos	
Suecia	Pago único por nacimiento	
	Asignación por hijo/a a cargo	Prestación universal por cada hijo/a (<i>Barnbidrag</i>). Se concede hasta los 16 años de edad. En el caso del primer hijo/a asciende a 115 euros y en el caso del segundo a 131.
	Baja laboral por maternidad	Permiso de maternidad previo al parto de 50 días y 480 días (68 semanas) tras el parto, con el 80% del salario. El permiso del padre es de 10 días. Existe una prestación adicional que cubre las bajas durante el embarazo por la realización de tareas que implican riesgo para el feto (<i>barandeskapspenning</i>).
	Permiso por excedencia	
	Prestación por excedencia	Suecia cuenta con una ayuda temporal para las situaciones de enfermedad. Se concede a los progenitores de niños/as de hasta doce años de edad en caso de interrupción de la jornada laboral. La excedencia puede solicitarse durante un máximo de 120 días por año e hijo/a y puede cubrir ausencias parciales en la jornada de trabajo. La cuantía equivale al 80% de la prestación por enfermedad.
	Prestación para cuidados informales	Prestación máxima de 329 euros para niños/as de entre uno y tres años, que se reduce en función de la asistencia a un centro de educación infantil.
	Adelanto de pensiones de alimentos	La ayuda asciende a 143 euros mensuales hasta los 18 años de edad.
Noruega	Pago único por nacimiento	Pago único por nacimiento de 4.526 euros, exclusivamente en el caso de que no pueda accederse a la baja por maternidad;
	Asignación por hijo/a a cargo	Prestación universal por cada hijo/a, de 125 euros mensuales, hasta los 18 años de edad. En algunas zonas se añade un complemento de 41 euros y existe también un complemento para las familias monoparentales.
	Baja laboral por maternidad	47 semanas (11 meses) de permiso laboral con el 100% del salario o 57 con el 80%. De ese plazo, doce semanas han de ser obligatoriamente tomados por el padre, con el 100% de los ingresos.
	Permiso por excedencia	
	Prestación por excedencia	La ayuda para el cuidado infantil (<i>kontantstøtte</i>) se presta se concede a los progenitores de niños de entre uno y tres años de edad, y no requiere necesariamente el disfrute de una excedencia. El periodo máximo de la prestación es de 23 meses y las cuantías oscilan entre 88 y 443 euros, en función de si el niño/a acude o no a un centro de educación infantil.
	Prestación para cuidados informales	Ver punto anterior
	Adelanto de pensiones de alimentos	La ayuda máxima asciende a 181 euros mensuales hasta los 18 años de edad. La cuantía varía en función de la renta.

Nota: En el caso de las CC.AA., las prestaciones con un * son de competencia estatal.

Las conclusiones que se extraen del cuadro anterior son las siguientes:

- En una parte fundamental, las políticas de apoyo a las familias que se aplican en Euskadi vienen determinadas por las políticas adoptadas a nivel estatal, ya que tanto la regulación de las excedencias y los permisos por maternidad o paternidad, como la regulación de las prestaciones económicas por maternidad y por hijo a cargo vienen determinadas a nivel estatal. Aunque las políticas autonómicas juegan un papel cada vez más importante a la hora de establecer el marco de apoyo a las familias, su incidencia es por tanto todavía reducida, al menos desde el punto de vista del gasto.
- En ese marco, y teniendo en cuenta tanto las prestaciones estatales como las autonómicas, puede decirse que las familias que residen en Euskadi se benefician de una política de ayudas más desarrolladas que en Italia o que en las demás Comunidades Autónomas españolas.
- En relación a Alemania, Francia, Suecia y Noruega, sin embargo, la situación imperante en la CAPV se caracteriza por:
 - Bajas por maternidad similares a las de los países del centro de Europa, pero más cortas que en los países nórdicos. La baja por maternidad que existe en Euskadi – determinada por la legislación estatal– es de 16 semanas de duración, similar a la italiana o la francesa, pero mucho más corta que la sueca (68 semanas) o la noruega (47 semanas con el 100% del salario o 57 con el 80%).
 - Menor cuantía de las ayudas por excedencia. Debido a la duración de las bajas por maternidad, los países nórdicos carecen propiamente hablando de prestaciones económicas para el caso de las excedencias. Alemania, por el contrario contempla una ayuda de doce meses (*elterngeld*), que garantiza el 67% del sueldo, con un mínimo de 300 euros, mientras que en Francia el complemento de libre elección de actividad ofrece ayudas que pueden llegar hasta los 560 euros mensuales. En la CAPV, las ayudas económicas en caso de excedencia son de 271 euros mensuales.
 - Práctica ausencia de una prestación universal por hijo/a a cargo de carácter periódico. Probablemente, la mayor diferencia entre la CAPV y los países analizados es la ausencia en la práctica de una prestación periódica por hijo/a cargo. Las únicas prestaciones existentes son la financiada por la Seguridad Social, de carácter estrictamente selectivo y con una cuantía muy reducida, y la que se concede a nivel autonómico a las familias de tres o más hijos/as. El plazo de recepción de esa ayuda (hasta los siete años) y su cuantía (75 euros mensuales por todos los hijos/as) difiere

re sustancialmente de los modelos aplicados en Europa. Francia, Alemania, Suecia y Noruega disponen de ayudas para todos/as los niños/as (salvo en Francia, donde se empieza a percibir a partir del segundo/a), que se extiende en general hasta la mayoría de edad y rondan, en la mayor parte de los países, los 125 euros mensuales. El derecho a esta prestación es en los países analizados universal, si bien en algunos casos la cuantía depende del nivel de renta¹³.

- Escaso desarrollo de las prestaciones para la financiación del cuidado infantil a domicilio por parte de terceras personas. A diferencia, por ejemplo, de lo que ocurre en Francia, Euskadi carece en la práctica de una prestación que permita financiar parcialmente el gasto que supone la contratación de personas cuidadoras, bien en el domicilio de los niños/as, bien en el de las cuidadoras, mediante el recurso a profesionales acreditadas, que cuidan a un grupo de niños/as en su propio domicilio¹⁴. La prestación francesa es de carácter universal, aunque supeditada al nivel de renta, y ofrece cuantías relativamente altas. En el caso de Suecia la prestación es de 329 euros mensuales y en Noruega oscilan entre 88 y 443 euros, en función de si el niño/a asiste a un centro de educación infantil. Las ayudas que en este sentido existen en la CAPV sólo incluyen una parte, en función del nivel de renta, de los costes de Seguridad Social de la persona contratada.
- Peso importante de las subvenciones a centros de educación infantil. Al igual que el resto de la mayor parte de las Comunidades autónomas, Euskadi ha desarrollado una línea de ayudas a los centros infantiles que atienden a niños/as de 0 a 3 años, y a sus familias. En el caso de las ayudas a las familias, el carácter de las ayudas es selectivo y sólo se conceden a las familias de menor renta.
- Mayor desarrollo de las prestaciones por nacimiento. En ausencia de un sistema de asignaciones periódicas por hijo/a a cargo, Euskadi, al igual que el conjunto de España, ha optado por la concesión de ayudas de pago único en caso de nacimiento, que, lógicamente, cubren en mucha menor medida los gastos derivados de la atención infantil.

¹³ Aplicar estas políticas en Euskadi requeriría un gasto adicional cercano a los 480 millones de euros, lo que supondría multiplicar por 2,1 el gasto que se realiza en la actualidad. Y aun así, el gasto en relación al PIB seguiría estando entre los más bajos de los países analizados.

¹⁴ Las denominadas madres de día son una alternativa muy extendida en la mayor parte de los países de Europa y, particularmente, en Francia. Consiste en la atención, en el domicilio de una cuidadora profesional acreditada, de un grupo reducido de niños/as. Este tipo de servicios existe en Francia (*assistante maternelle*), Suiza (*mamans de jour*), Alemania (*tagesmutter*) o Reino Unido (*child minder*). En el estado español, existen iniciativas de este tipo en la Aragón, Andalucía, Navarra y la CAPV, mediante el programa de Nidos Familiares.

4.2. Recomendaciones

Las principales conclusiones que cabe sacar de este informe son dos:

- No puede decirse que en Euskadi se estén dando todos los pasos necesarios para adoptar el paradigma del *Estado social inversor* al que se ha hecho referencia en el segundo capítulo de este informe. Por una parte, pese al esfuerzo realizado en los últimos años por las instituciones autonómicas, el gasto que se destina a las políticas de apoyo a las familias con hijos/as es muy bajo. Por otra, estas políticas resultan todavía secundarias en relación al conjunto de la protección social y están lejos de la centralidad que en otros países parecen estar alcanzado.
- El modelo de prestaciones y servicios que existe en la CAPV está muy escasamente desarrollado si se compara con el que existe en la mayor parte de los países analizados (Francia, Alemania, Suecia y Noruega, concretamente). En ese sentido, y en relación a esos países, el sistema vasco se caracteriza por la ausencia de una prestación económica periódica, de carácter universal, por hijo/a cargo; la escasa cuantías de las prestaciones económicas que favorecen las excedencias y reducciones de jornada; y la debilidad de las prestaciones dirigidas a facilitar la contratación de personas cuidadoras, ya sea en el su domicilio, ya sea en el de los niños/as.

Obviamente, la situación económica actual impide una modificación sustancial de las actuales políticas vascas de apoyo a las familias, en la medida en que implican un incremento muy sustancial del gasto público que se destina a esta materia. En cualquier caso, pueden apuntarse en el contexto actual algunas orientaciones que deberían ir aplicándose a medio plazo, a medida que la situación económica lo permita:

- Desde el punto de vista más global, es necesario plantear un cambio general de orientación del modelo de protección social que se aplica en la CAPV, adoptando como criterio general válido el paradigma del Estado social inversor. Ello implica, por una parte, la necesidad de impulsar las políticas de apoyo a las familia y, por otra, la necesidad de evaluar las políticas de protección social en términos de eficiencia, priorizando aquellas que pueden demostrarse más beneficiosas para el conjunto de la sociedad.
- Desde un punto de vista más específico, sería deseable avanzar en tres sentidos:
 - Creación progresiva de una asignación periódica por hijo/a a cargo, que cubra al menos hasta los 16 años de edad y, paralelamente, eliminación de las ayudas de pa-

go único por nacimiento, pasando de un modelo de ayudas puntuales por nacimiento a otro de asignaciones periódicas, de carácter universal, por hijo/a a cargo. Este cambio permitiría la homologación de las políticas vascas de apoyo a las familias con las que se realizan en los países analizados. Podría valorarse la posibilidad, como en Francia, de que las ayudas se conceden a partir del segundo hijo/a y de modular su cuantía en función de la renta, estableciendo en cualquier caso una ayuda mínima para cualquier familia con independencia de su renta.

- Extensión de la cuantía de las ayudas económicas por excedencia, de forma que, siguiendo el modelo alemán, cubran dos terceras partes del salario previo y puedan percibirse durante al menos doce meses, antes de los tres años de edad.
- Impulso a las subvenciones para la contratación de personas cuidadoras en el domicilio infantil o en el domicilio de las propias personas cuidadoras, siguiendo el modelo aplicado en Francia.
- Eliminación de los criterios de selectividad en las ayudas económicas individuales para la escolarización en centros de 0 a 3 años.
- Replanteamiento de las políticas de desgravaciones y exenciones tributarias, en la medida en que se vayan estableciendo para los mismos fines prestaciones económicas directas.

BIBLIOGRAFÍA

- Bartik, T.J.** Distributional effects of early childhood programs and business incentives and their implications for policy. Serie: Upjohn Institute Working Papers, nº 09-151. Kalamazoo, Upjohn Institute for Employment Research, 2009, pp. 66.
- Barnett, W.S.** Research on the benefits of preschool education: securing high returns from pre-school for all children. New York, National Institute for Early Education Research, 2006, 25 págs.
- Blum, S. y Rille-Pfeiffer, C.** Major trends of state family policies in Europe. Working report (April 2010). Serie: Existential Field, nº 3. Bruselas, Family Platform, European Commission, 2010, pp. 86.
- Chauffaut, D. y Boyer, D.** Retombées économiques des politiques d'accueil de la petite enfance. Quelques approches récentes. *Politiques Sociales et Familiales*, nº 99, 2010, pp. 89-96.
- Esping-Andersen, G.** A child-centred social investment strategy. En: Why we need a new welfare state. Nueva York, Oxford University Press, 2002, pp. 26-67.
- Esping-Andersen, G.** Un nuevo equilibrio de bienestar. *Política y Sociedad*, vol. 44, nº 2, 2007, pp. 11-30.
- Esping-Andersen, G. y Palier, B.** Familia y revolución del papel de la mujer. En: Los tres grandes retos del estado del bienestar. Barcelona, Ariel, 2010, pp. 126.
- Esping-Andersen, G.** The incomplete revolution. Adapting to women's new roles. Cambridge, Policy Press, 2009, pp. 214.
- Gault, B. y Lovell, V.** The costs and benefits of policies to advance work/life integration. *American Behavioral Scientist*, vol. 49, nº 9, 2006, pp. 1152-1164.
- Gauthier, A.H.** The impact of the economic crisis on family policies in the European Union. Bruselas, European Commission, 2010, pp. 18.
- Gíslason, I.V. y Eydal, G.B. (eds.).** Parental leave, childcare and gender equality in the Nordic countries. Copenhagen, Nordic Council of Ministers, 2011, pp. 182.
- Heckman, J.J.** Skill formation and the economics of investing in disadvantaged children. *Science*, nº 312, 2006, pp. 1900-1902.
- Heckman, J. et al.** The dollars and cents of investing early: cost-benefit analysis in early care and education. *Zero to Three*, julio, 2006, pp. 10-17.
- Heckman, J.J. y Masterov, D.V.** The productivity argument for investing in young children. Chicago, Committee for Economic Development, 2004, pp. 93.
- Jenson, J.** Redesigning citizenship regimes after neoliberalism: moving towards social investment. En: Towards a social investment welfare state? Ideas, policies and challenges. Bristol, Policy Press, 2012, pp. 61-87.
- Karoly, L.A. y Bigelow, J.H.** The economics of investing in universal preschool education in California. Santa Mónica, RAND Corporation, 2005, pp. 238.

Letablier, M.T. et al. The costs of raising children and the effectiveness of policies to support parenthood in European countries: a literature review. Bruselas, European Commission, 2009, pp. 164.

Martínez, M.J. La política familiar como instrumento de igualdad: distintas concepciones europeas. *Lan Harremanak*, nº 18, 2008, pp. 43-79.

Morel, N. et al. Beyond the welfare state as we knew it?. En: Towards a social investment welfare state? Ideas, policies and challenges. Bristol, Policy Press, 2012, pp. 1-87.

Morel, N. (eds.). Towards a social investment welfare state? Ideas, policies and challenges. Bristol, Policy Press, 2012, pp. 386.

Morgan, K.J. Promoting social investment through work family policies: which nations do it and why?. En: Towards a social investment welfare state? Ideas, policies and challenges. Bristol, Policy Press, 2012, pp. 153-179.

Mujica, R. et al. Out-of-home day care for families living in a disadvantaged area of London: economic evaluation alongside a RCT. *Child: Care, Health and Development*, vol. 32, nº 3, 2006, pp. 287-302.

Organisation for Economic Co-Operation and Development. Doing better for families. París, Organisation for Economic Co-operation and Development, 2011, pp. 275.

Stevens, M. et al. Research review: economic evidence for interventions in children's social care: revisiting the what works for children project. *Child and Family Social Work*, vol. 15, nº 2, 2010, pp. 145-154.

Warner, M.E. (Not) valuing care: a review of recent popular economic reports on early education in the U.S. Ithaca, Cronell University, 2008, pp. 23.

Wendt, C. et al. Welfare states and public opinion. Perceptions of healthcare systems, family policy and benefits for the unemployed and poor in Europe. Cheltenham, Edward Elgar, 2011, pp. 200.

Zubiaur, J.M. Hacia un nuevo modelo de protección a las familias en España. Madrid, Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2008, 327 pp.

NOTA METODOLÓGICA

Definición de las prestaciones contempladas en la función familia e hijos/as de SEE-PROS¹⁵

- Mantenimiento de rentas durante la maternidad. Recoge el gasto por prestación de maternidad pagado por el Sistema de la Seguridad Social, las empresas y las Administraciones Públicas a sus empleados. En el caso de la CAPV incluye también las ayudas económicas a la conciliación laboral concedidas por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.
- Permiso parental. A partir del año 2007 se recoge el gasto de la nueva prestación económica por paternidad. En el informe, este gasto se ha incorporado al epígrafe otras prestaciones en efectivo.
- Asignación familiar por hijo a cargo. Recoge las prestaciones familiares del Sistema de la Seguridad Social y de los distintos sistemas de protección social de los funcionarios. Las prestaciones familiares están sometidas a condición de recursos salvo en el caso de hijos con una discapacidad igual o superior al 65%. Para el Territorio de régimen común, a partir del año 2003 se incluye la deducción por maternidad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a mujeres que trabajan fuera del hogar con hijos menores de 3 años. En el caso de la CAPV, se incluyen en este epígrafe las ayudas económicas por nacimiento y/o por hijo/a a cargo concedidas por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.
- Subsidio de natalidad. Recoge las prestaciones por nacimiento o adopción de tercer o sucesivos hijos, por nacimiento o adopción en supuestos de familias numerosas, monoparentales y madres discapacitadas, por parto o adopción múltiple y a partir del año 2007 la nueva prestación económica por nacimiento o adopción de hijo.
- Otras prestaciones familiares en dinero. Recoge las restantes prestaciones no incluidas en las anteriores, generalmente a cargo de las empresas para sus trabajadores así como el permiso de paternidad anteriormente señalado.

¹⁵ Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Anuario estadístico, 2010.

- Prestaciones en especie. Las prestaciones en especie recogen las prestaciones de servicios sociales prestadas a las familias, otorgadas fundamentalmente por las Comunidades Autónomas. Bajo la rúbrica cuidado infantil de día se encuentran los gastos en la etapa de educación infantil proporcionados por el Ministerio de Educación y las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, y en otras prestaciones se encuentran fundamentalmente las becas concedidas bajo condición de recursos por los mismos agentes.

ANEXO I

EL GASTO EN POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS EN LA UNIÓN EUROPEA Y EN LA CAPV

EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS EN EUSKADI: SITUACIÓN ACTUAL Y DATOS DE EVOLUCIÓN

- En 2008, el gasto en la función familia e hijo/as realizado en la CAPV alcanza los 368 millones de euros, o, en otros términos, los 172 euros por habitante.
- El gasto en la función de familia e hijos/as representa el 0,54% del PIB y el 2,76% del gasto en el conjunto de la protección social.
- Desde 2000, el gasto en esta materia se ha triplicado en términos de euros corrientes, mientras que el esfuerzo en relación al PIB prácticamente se ha duplicado, con un incremento particularmente intenso del gasto a partir del año 2005.

Gráfico 1. Evolución del gasto en familia/hijos en la CAPV (en % del PIB y en % del gasto en protección social)

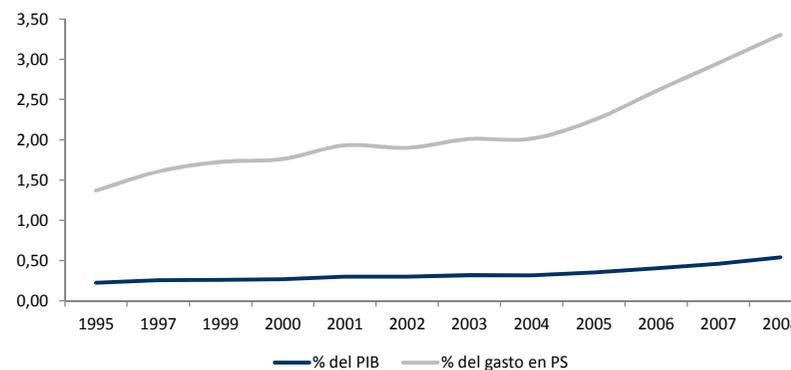


Tabla 1. Evolución del gasto en familia/hijos en la CAPV (en millones de euros, euros por habitante, % del PIB y % del gasto en protección social)

	1995	1997	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Millones de euros	63,9	83,6	99,5	110,2	130,4	137,5	156,3	168,1	201,6	249,7	305,2	368,0
Euros/habit.	30,0	39,8	47,4	52,5	62,1	65,5	74,4	79,7	95,5	118,0	143,6	172,5
% del PIB	0,22	0,26	0,26	0,26	0,30	0,30	0,32	0,32	0,35	0,40	0,46	0,54
% del gasto en PS	1,15	1,35	1,47	1,50	1,63	1,60	1,69	1,70	1,89	2,20	2,49	2,76

EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

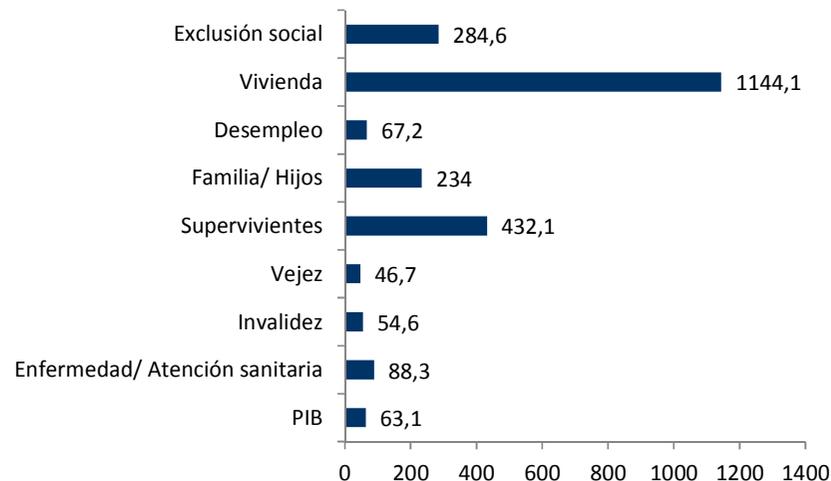
EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS EN EUSKADI: SITUACIÓN ACTUAL Y DATOS DE EVOLUCIÓN

- Pese a representar una proporción muy pequeña del gasto en el conjunto de la protección social, el gasto destinado al ámbito de la familia es uno de los que más ha crecido en los últimos años.
- Mientras que entre 2000 y 2008 el PIB vasco creció, en términos nominales, en un 63% y el gasto en el conjunto de la protección social en un 80%, el gasto en familia ha crecido en un 234%; muy por encima de las partidas que normalmente acumulan mayor gasto, como la atención sanitaria o la vejez.
- Hay partidas, en cualquier caso, que han crecido todavía en mayor proporción, como pueden ser las destinadas a la vivienda, la exclusión social o a las pensiones de supervivencia.

Tabla 1. Incremento relativo del gasto en prestaciones sociales en la CAPV entre 2000 y 2008 por funciones

	PIB	Enfermedad/ Atención sanitaria	Invalidez	Vejez	Supervivientes	Familia/ Hijos	Desempleo	Vivienda	Exclusión social
C.A. de Euskadi	63,1	88,3	54,6	46,7	432,1	234,0	67,2	1144,1	284,6
Araba/Álava	61,9	91,3	84,0	70,4	442,1	202,5	86,5	586,7	262,1
Gipuzkoa	60,0	91,3	55,7	51,0	419,4	250,5	72,9	1362,4	251,3
Bizkaia	65,6	85,7	47,2	38,8	437,7	232,7	59,8	1570,8	301,4

Gráfico 1. Incremento relativo del gasto en prestaciones sociales en la CAPV entre 2000 y 2008 por funciones

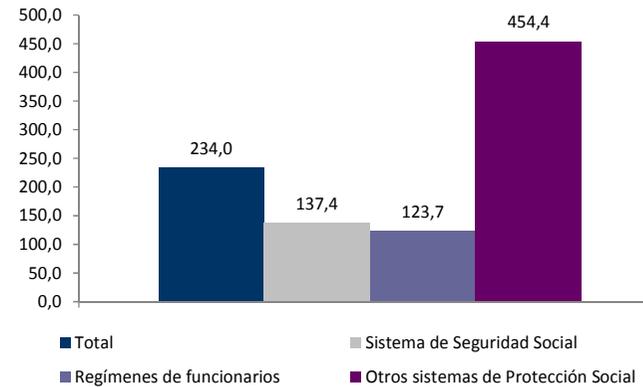
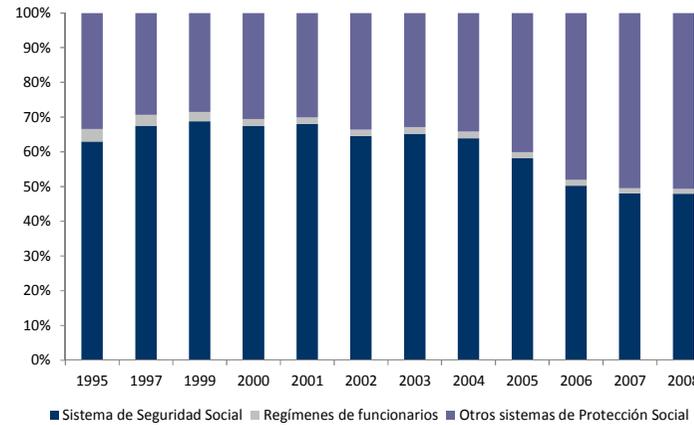


EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS EN EUSKADI: SITUACIÓN ACTUAL Y DATOS DE EVOLUCIÓN

- Junto al ya señalado incremento del gasto, uno de los cambios más notables que se ha producido en este periodo es la reducción del peso del gasto financiado por la Seguridad Social, y el incremento del gasto que financian otros sistemas de protección social y, particularmente, el sistema de Servicios Sociales.
- Así, si en 1995 casi dos terceras partes del gasto en la función familia venían determinadas desde el sistema de Seguridad Social, en 2008 ese porcentaje no llega al 50%.
- Entre 2000 y 2008, el gasto de las instituciones no englobadas en el sistema de la Seguridad Social ha crecido un 454%, mientras que el financiado por la Seguridad Social lo ha hecho en un 254%.
- Un 60% del incremento del gasto experimentado entre 2000 y 2008 se explica por el crecimiento del gasto financiado por otras instituciones, mientras que el 40% restante vendría financiado desde la Seguridad Social.

Gráfico 1. Evolución de la distribución del gasto en familia en la CAPV por sistemas e incremento relativo entre 2000 y 2008



EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

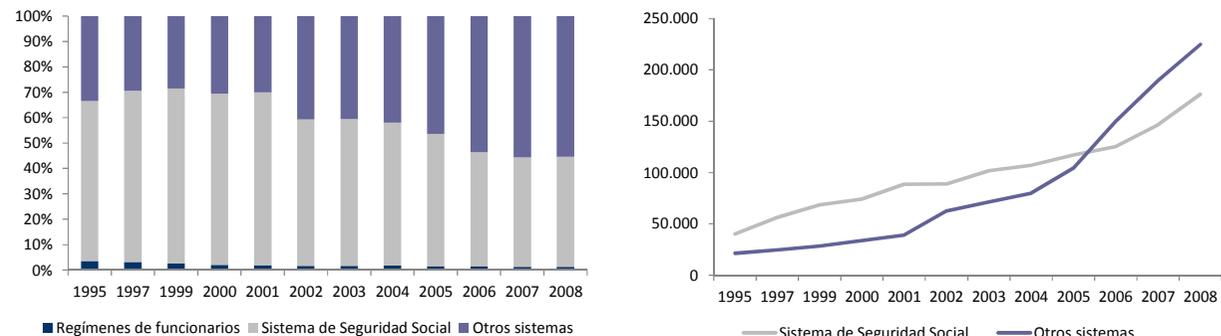
EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS EN EUSKADI: SITUACIÓN ACTUAL Y DATOS DE EVOLUCIÓN

- Como se ha señalado en el cuerpo de este informe, la estadística SEEPROS tiende a subestimar el gasto en la función de familia e hijos/as al incluir en la función de Exclusión Social una parte de las ayudas económicas que las instituciones vascas, y especialmente el Gobierno Vasco, han venido concediendo a las familias con hijos/a e hijas.
- La tabla anexa recoge una versión corregida de la Cuenta de la Protección Social, incluyendo además del gasto ya recogido en los cuadros anteriores, para los años posteriores a 2002, el gasto que según el Estudio sobre Gasto Público en Servicios Sociales se destina a las ayudas económicas a las familias con hijos/as. Se trata de una cantidad importante (38 millones de euros en 2008) con lo que el gasto total pasa de 368 millones a 406,2.
- Como consecuencia de esta corrección, el panorama cambia de forma relativamente importante. El gasto alcanza el 0,60% del PIB y el gasto por habitante pasa a 188 euros, frente a los 172 estimados inicialmente. En relación al conjunto de la protección social, el gasto en familia representaría el 3,05% del total.
- También cambia el porcentaje del gasto no atribuible a la Seguridad Social, cuya pérdida de peso es todavía más evidente. De hecho, a partir de 2005 el gasto de la Seguridad Social comienza a ser superado por el que realizan las demás instituciones.

Tabla 1. Evolución del gasto en familia/hijos en la CAPV (en millones de euros, euros por habitante, % del PIB y % del gasto en protección social), incluyendo el gasto en prestaciones económicas a las familias del GV

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Millones de euros	154,1	176,4	190,6	225,3	279,7	341,0	406,2
Euros/habit.	73,1	83,5	90,1	106,0	131,1	159,2	188,3
% del PIB	0,33	0,36	0,36	0,39	0,45	0,51	0,60
% del gasto en PS	1,80	1,91	1,92	2,12	2,46	2,78	3,05

Gráfico 1. Evolución de la distribución del gasto en familia en la CAPV



EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS EN EUSKADI: SITUACIÓN ACTUAL Y DATOS DE EVOLUCIÓN

- La tabla anexa diferencia, por una parte, el gasto en servicios de atención directa del gasto en prestaciones económicas. Dentro de cada uno de estos dos grandes grupos de gasto se diferencian cuatro tipos de prestaciones económicas y otros tantos tipos de servicios de atención directa.
- Para recoger más fielmente la situación de la CAPV, la tabla incluye tanto el gasto recogido en la Cuenta de la Protección Social (SEEPROS) como el que se recoge en la Encuesta de Gasto Público en relación a las ayudas de las instituciones vascas a las familias. Esas ayudas han sido incluidas en el epígrafe de subsidio de natalidad (ver nota metodológica del Informe).
- En la primera de las tablas se observa que la partida más importante corresponde a las prestaciones económicas de mantenimiento de renta en caso de parto, que incluyen el gasto destinado a financiar las bajas por maternidad o paternidad, así como las ayudas a la conciliación familiar y laboral.
- En la segunda tabla se observa que el 61% del gasto se destina a prestaciones económicas en efectivo, y el 38% a prestaciones en especie, que son en cualquier caso las prestaciones que en mayor medida han crecido. Un 15% del gasto se destina a servicios de alojamiento (orientados sobre todo a menores en situación de desprotección) y un 16% a guarderías.

Tabla 1. Evolución del gasto en familia en la CAPV, en miles de euros, por destino del gasto

		2005	2006	2007	2008	Incremento
En efectivo	Asignación por hijo a cargo	49.665	50.978	52.695	57.155	15,1
	Mant. renta en caso de parto	80.695	87.625	106.990	132.154	63,8
	Otras prestaciones en efectivo	3.088	23.879	22.214	15.899	414,9
	Subsidio de natalidad	27.865	34.921	42.257	46.022	65,2
	Total efectivo	161.313	197.403	224.156	251.230	55,7
En especie	Alojamiento	35.787	39.259	50.337	63.231	76,7
	Asistencia a domicilio	1.265	1.105	996	940	-25,7
	Guardería	24.002	38.997	49.523	66.228	175,9
	Otras prestaciones en especie	2.962	2.907	15.980	24.596	730,4
	Total especie	64.016	82.268	116.836	154.995	142,1
Total		225.329	279.671	340.992	406.225	80,3

Tabla 2. Evolución de la distribución vertical del gasto en familia en la CAPV, en %, por destino del gasto

		2005	2006	2007	2008
En efectivo	Asignación por hijo a cargo	22,0	18,2	15,5	14,1
	Mant. renta en caso de parto	35,8	31,3	31,4	32,5
	Otras prestaciones en efectivo	1,4	8,5	6,5	3,9
	Subsidio de natalidad	12,4	12,5	12,4	11,3
	Total efectivo	71,6	70,6	65,7	61,8
En especie	Alojamiento	15,9	14,0	14,8	15,6
	Asistencia a domicilio	0,6	0,4	0,3	0,2
	Guardería	10,7	13,9	14,5	16,3
	Otras prestaciones en especie	1,3	1,0	4,7	6,1
	Total especie	28,4	29,4	34,3	38,2

EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS Y EN EDUCACIÓN INFANTIL NO OBLIGATORIA (0 A 6 AÑOS): SITUACIÓN EN 2007

- A la hora de tener en cuenta el gasto de las administraciones en las políticas de apoyo a las familias es necesario en cualquier caso tener también en cuenta el gasto que se realiza en lo que se refiere a la educación no obligatoria, es decir, la etapa de educación infantil o pre primaria que va de los 0 a los 6 años. La disponibilidad de datos estadísticos sobre esta cuestión es menor para la CAPV, ya que la Cuenta de la Educación –que incluye esta partida– sólo ofrece datos de gasto en educación infantil para los años 2001 y 2007. El resto de las estadísticas disponibles no diferencian entre el gasto en educación infantil y en educación primaria que, por su carácter obligatorio, no puede tenerse en cuenta a la hora de analizar las políticas de apoyo a las familias.
- Las dificultades metodológicas se incrementan si se tiene en cuenta que una parte del gasto en educación infantil está ya recogido en la cuenta de la protección social (ESPROOS). Ello obliga, para tener en cuenta el conjunto del gasto, a eliminar las partidas duplicadas, de forma que el gasto total no se compute dos veces.
- Teniendo estas aclaraciones metodológicas en cuenta, la tabla siguiente recoge para 2007, el conjunto del gasto realizado en la función familia e hijos y en educación infantil no obligatoria de 0 a 6 años. Como se observa en ella, el gasto total asciende a 662 millones de euros, que representan el 1% del PIB o 2.076 euros por persona menor de edad residente en Euskadi.
- Se observa, además, que el gasto en educación infantil representa la mayor parte del gasto (un 56%), frente al 33% de las prestaciones económicas.

Tabla 1. Gasto total en políticas de apoyo a las familias en Euskadi (2007) en miles de euros, porcentaje del PIB y por persona menor de edad

		Miles de euros	PIB	Gasto por menor de edad	Distribución del gasto
En efectivo	Asignación por hijo a cargo	52.695	0,08	165	8,0
	Mant. renta en caso de parto	106.990	0,16	335	16,2
	Otras prestaciones en efectivo	22.214	0,03	70	3,4
	Subsidio de natalidad	42.257	0,06	132	6,4
	Total efectivo	224.156	0,34	703	33,9
En especie	Alojamiento	50.337	0,08	158	7,6
	Asistencia a domicilio	996	0,00	3	0,2
	Guardería*	-			
	Otras prestaciones en especie	15.980	0,02	50	2,4
	Educación infantil (0 a 6)	370.652	0,56	1.162	56,0
	Total especie	437.965	0,66	1.373	66,1
Total		662.121	1,00	2.076	100,0

Elaboración propia a partir de la Cuenta de la Protección Social y la Cuenta de la Educación de EUSTAT. *El gasto SEEPROS en guarderías no se tiene en cuenta debido a que se incluye dentro del gasto en educación infantil

EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS Y EN EDUCACIÓN INFANTIL NO OBLIGATORIA (0 A 6 AÑOS): COMPARACIÓN CON EL ESTADO ESPAÑOL

- Las estimaciones realizadas permiten comparar, para 2007, el gasto total en políticas de apoyo a las familias realizadas en la CAPV y en el conjunto del Estado español.
- De acuerdo con los datos de Eurostat, España destinó en 2007 a los servicios de educación infantil el 0,59% del PIB, es decir, 6.213 millones de euros o 792 euros por persona residente menor de edad residente en España.
- La comparación de los datos pone de manifiesto que, en términos de gasto en relación al PIB, el esfuerzo realizado en la CAPV es inferior al del Estado español en todos los tipos de prestaciones, incluyendo la educación infantil, debido al mayor PIB por habitante vasco.
- Sin embargo, desde el punto de vista del gasto por menor residente en cada ámbito territorial, el gasto vasco es superior al estatal, tanto en lo que se refiere al conjunto del gasto –2.076 euros por menor frente a 1.859– y en los servicios en especie. También cabe destacar que mientras en Euskadi prácticamente el 66% del gasto se destina a los servicios en especie o de atención directa, en el conjunto español la proporción es del 61%.
- Destaca en cualquier caso, en el caso estatal, el elevado gasto en otras prestaciones –tanto en efectivo como en especie–, frente al reducido gasto imputado a este tipo de prestaciones genéricas en la CAPV. También destaca el mayor gasto que se realiza en el Estado, tanto en términos de PIB como de gasto por menor residente, en la asignación por hijo/a a cargo, de carácter selectivo y gestionada por la Seguridad Social.

Tabla 1. Gasto total en políticas de apoyo a las familias en Euskadi y en España (2007) en miles de euros, porcentaje del PIB y por persona menor de edad

		CAPV		España	
		PIB	Menor de edad	PIB	Menor de edad
En efectivo	Asignación por hijo a cargo	0,08	165	0,17	231
	Mant. renta en caso de parto	0,16	335	0,17	223
	Otras prestaciones en efectivo	0,03	70	0,14	190
	Subsidio de natalidad	0,06	132	0,06	75
	Total efectivo	0,34	703	0,54	719
En especie	Alojamiento	0,08	158	0,09	117
	Asistencia a domicilio	0,00	3	0,00	5
	Guardería*	–	–	–	–
	Otras prestaciones en especie	0,02	50	0,17	226
	Educación infantil (0 a 6)	0,56	1.162	0,59	792
	Total especie	0,66	1.373	0,85	1.140
Total		1,00	2.076	1,38	1.859

Elaboración propia a partir de la Cuenta de la Protección Social y la Cuenta de la Educación de EUSTAT, EUROSTAT y cuentas integradas sobre protección social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *El gasto SEEPROS en guarderías no se tiene en cuenta debido a que se incluye dentro del gasto en educación infantil

EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS EN EUSKADI: COMPARACIÓN CON OTRAS CCAA Y OTROS PAÍSES DE LA UE

- Aun teniendo en cuenta las correcciones realizadas para incluir el gasto en prestaciones económicas de apoyo a las familias con hijos/as que realiza en el Gobierno Vasco, si el gasto en familia se calcula en relación al PIB, se observa que –al menos hasta 2008–, el esfuerzo de las administraciones públicas era en Euskadi muy inferior al que se realiza en otros países de Europa e, incluso, inferior al que se realiza en el conjunto del Estado español. Es importante, en cualquier caso, señalar que estos gráficos no tienen en cuenta el gasto en atención infantil, tal y como se ha recogido en las tablas anteriores y que, por tanto, se limitan únicamente al gasto incluido en las estadísticas sobre protección social.
- Mientras los países más adelantados destinan entre un 2,5% y un 3% de su PIB a estas prestaciones, el conjunto del Estado apenas destina un 1,36% y la CAPV un 0,6%. Sólo Navarra, de las áreas analizadas, realiza un esfuerzo menor en relación al PIB.
- La situación es muy similar si, en lugar de analizar el gasto en relación al PIB, se analiza en relación al conjunto del gasto en protección social. Euskadi destina un 3,05% de todo el gasto en protección social a esta función, frente al 8% de la UE 27 y el 12,6% de Noruega.

Gráfico 1. Gasto en la función familia/hijos por países en 2008 (en % del PIB)

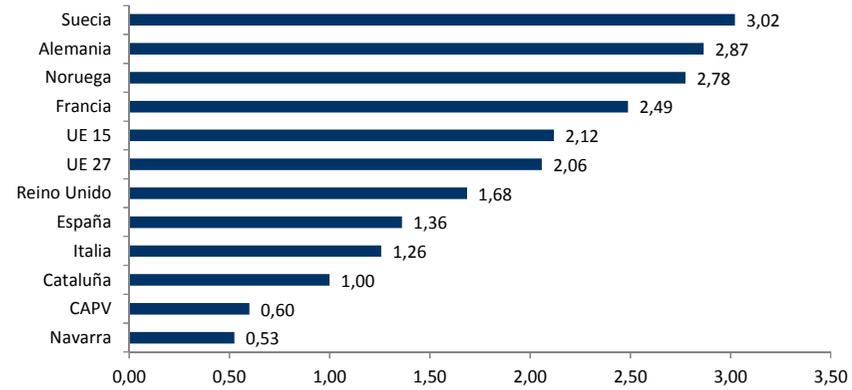
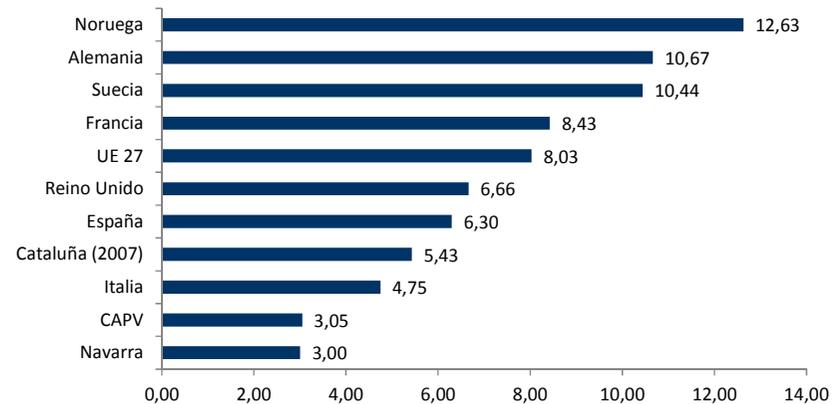


Gráfico 2. Gasto en familia/hijos por países (en % del gasto en protección social)



EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS EN EUSKADI: COMPARACIÓN CON OTRAS CCAA Y OTROS PAÍSES DE LA UE

- Las diferencias no se deben, al menos en lo fundamental, al hecho de que el PIB vasco por habitante sea más elevado que el de la UE o el de España. Si el gasto se calcula en paridades de poder de compra (PPS) se sigue observando que la CAPV está a la cola de los ámbitos territoriales analizados.
- En PPS, el gasto vasco asciende a 211 euros por habitante (el 36%) de la media de la UE 15. Francia, Alemania, Suecia y Noruega gastan entre 600 y 1.300 euros aproximadamente, es decir, entre tres y seis veces lo que se gasta en Euskadi.
- Como se observa en el gráfico 8, Euskadi destina a todas las prestaciones de protección social –salvo, desempleo y supervivientes– una proporción del PIB menor que en el conjunto de la UE. Pero es precisamente en la función de familia, junto a la de vivienda, donde la diferencia es mayor.
- Así, si por ejemplo en la función de vejez la CAPV gasta en torno a un 75% de la media UE y en exclusión un 83%, en el ámbito de la familia sólo se gasta, en términos de relación al PIB, un 30% de lo que se gastaría en caso de convergencia con la UE27.

Gráfico 1. Gasto en la función familia en PPS por habitante y proporción respecto a la media de la UE 15

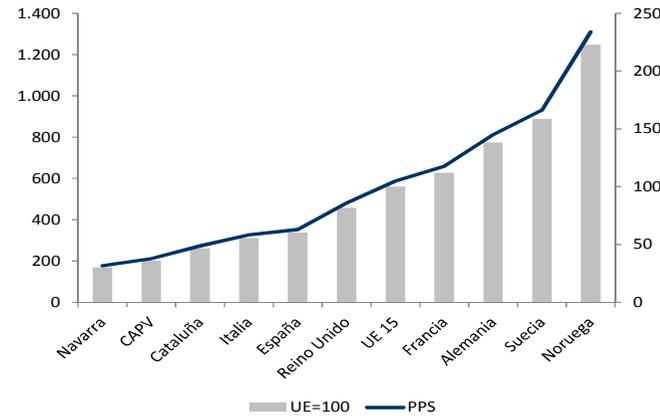
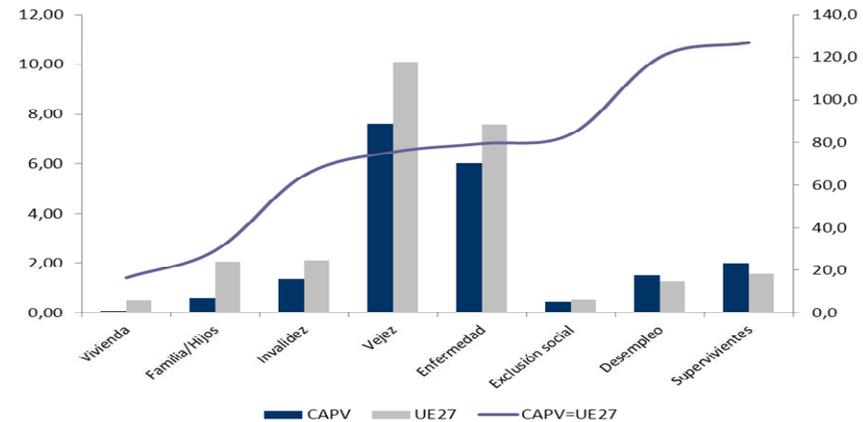


Gráfico 2. Gasto en protección social por funciones en la UE 27 y en la CAPV en 2008 (en % del PIB) y porcentaje del gasto de la CAPV en relación a la media UE



EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS EN EUSKADI: COMPARACIÓN CON OTRAS CCAA Y OTROS PAÍSES DE LA UE

- La Tabla 7 recoge para todos los países de la UE (así como Suiza y Noruega) el total del gasto en políticas de apoyo a las familias, incluyendo el gasto en servicios de atención infantil y restando el gasto que SEEPROS consigna a la atención infantil de día, tal y como se ha hecho para la CAPV y el Estado español en la tabla 6.
- La tabla pone de manifiesto que, aun teniendo en cuenta el esfuerzo que se realiza en la CAPV en la financiación de los servicios de atención infantil (algo más del 0,5 del PIB, como se ha dicho), si se tiene en cuenta el conjunto del gasto, Euskadi se sitúa a la cola de la UE (al menos cuando el gasto se analiza en relación al PIB).
- En total, el conjunto del gasto en políticas de ayuda a las familias en la CAPV (1% del PIB) no llega ni al 50% del esfuerzo realizado por el conjunto de los países de la UE 15, que destinan a estas prestaciones y servicios un 2,25% de su PIB.
- En cualquier caso, los datos ponen de manifiesto que la distancia respecto a la media UE es sensiblemente mayor en el caso de las prestaciones económicas que en el caso de los servicios, debido, lógicamente, al esfuerzo realizado en la CAPV en la financiación de la etapa escolar no obligatoria. En concreto, el gasto en prestaciones en efectivo equivale al 24% del gasto medio de la UE 15, mientras que el gasto en prestaciones en especie equivale al 78% de ese gasto.

Tabla 1. Gasto en políticas de apoyo a las familias en porcentaje del PIB (2007) por países en la UE

	Total gasto	Total efectivo	Total especie		Total gasto	Total efectivo	Total especie
Hungría	3,64	2,26	1,39	Eslovaquia	2,02	1,41	0,60
Dinamarca	3,04	1,48	1,56	Rumania	1,90	1,03	0,87
Francia	2,96	1,99	0,97	Bulgaria	1,89	0,84	1,05
Alemania	2,86	2,03	0,83	Eslovenia	1,81	1,22	0,59
Luxemburgo	2,79	2,66	0,13	Latvia	1,80	0,97	0,83
Austria	2,78	2,22	0,56	Estonia	1,78	1,32	0,46
Bélgica	2,71	1,68	1,03	Reino Unido	1,69	1,13	0,56
Suecia	2,59	1,49	1,10	Lituania	1,68	0,84	0,84
Irlanda	2,58	2,31	0,27	Holanda	1,60	0,61	1,00
Noruega	2,43	1,36	1,07	Italia	1,54	0,71	0,83
Finlandia	2,29	1,51	0,78	Suiza	1,48	1,06	0,42
Chipre	2,26	1,64	0,62	Portugal	1,39	0,73	0,66
UE 15	2,25	1,40	0,84	España	1,38	0,54	0,85
Islandia	2,25	1,41	0,84	Grecia	1,31	0,99	0,32
Malta	2,23	0,94	1,30	Polonia	1,29	0,79	0,50
Chequia	2,11	1,44	0,67	CAPV	1,00	0,34	0,66

Elaboración propia a partir de la Cuenta de la Protección Social y la Cuenta de la Educación de EUSTAT, EUROSTAT y cuentas integradas sobre protección social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *El gasto SEEPROS en guarderías no se tiene en cuenta debido a que se incluye dentro del gasto en educación infantil.

EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS EN EUSKADI: COMPARACIÓN CON OTRAS CCAA Y OTROS PAÍSES DE LA UE

- Una forma alternativa de analizar el gasto público destinado a las familias es tener también en cuenta el gasto fiscal, es decir, las deducciones y desgravaciones practicadas en el sistema impositivo como herramienta de apoyo a las familias (mediante la fórmula de las deducciones por descendientes, etc.)
- En el caso de la CAPV, resulta importante tener en cuenta este tipo de gastos fiscales, ya que, de acuerdo a la memoria del Plan de Apoyo a las Familias con Hijos/as, las haciendas forales de la CAPV destinaron en 2008 un total de 237 millones de euros a las políticas de apoyo a las familias (en realidad, dejaron de ingresar esa cantidad, ya que se trata de cantidades descontadas de las respectivas declaraciones de IRPF).
- Para calcular ese tipo de gasto, se han añadido a los datos recogidos anteriormente el gasto fiscal que según la OCDE realizan los países de Europa en exenciones y desgravaciones tributarias directamente relacionadas con la política de apoyo a las familias. Para la CAPV, se han utilizado los datos recogidos en las tablas anteriores y, para el gasto fiscal, los que se indican en la memoria del Plan d Familia.
- Aun teniendo en cuenta este tipo de gasto, si se suma el conjunto del gasto en relación al PIB, la CAPV se situaría a la cola de los países analizado en el gasto destinado a las políticas de apoyo a las familias, por detrás de países con niveles de desarrollo mucho menor.

Tabla 1. Gasto público en la función familia por países y tipo de gasto (efectivo, especie, desgravaciones fiscales y total) en % del PIB (2007)

	Prestaciones en metálico	Servicios	Desgravaciones fiscales	Total
Alemania	2,03	0,83	0,88	3,74
Francia	1,99	0,97	0,72	3,68
Bélgica	1,68	1,03	0,58	3,29
Dinamarca	1,48	1,56	0,00	3,04
Austria	2,22	0,56	0,04	2,82
Luxemburgo	2,66	0,13	0,00	2,79
Irlanda	2,31	0,27	0,11	2,69
Suecia	1,49	1,10	0,00	2,59
Republica checa	1,44	0,67	0,47	2,58
Noruega	1,36	1,07	0,10	2,53
Holanda	0,61	1,00	0,85	2,45
Eslovaquia	1,41	0,60	0,41	2,43
Finlandia	1,51	0,78	0,00	2,29
Reino Unido	1,13	0,56	0,33	2,02
Polonia	0,79	0,50	0,50	1,79
España	0,54	0,85	0,24	1,62
Suiza	1,06	0,42	0,14	1,62
Portugal	0,73	0,66	0,17	1,56
Italia	0,71	0,83	0,00	1,54
CAPV	0,34	0,66	0,34	1,34

Fuente: Elaboración propia a partir de EUSTAT, EUROSTAT y OCDE.

EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS EN EUSKADI: COMPARACIÓN CON OTRAS CCAA Y OTROS PAÍSES DE LA UE

- Junto al escaso volumen de gasto total en relación al PIB, una de las particularidades del gasto vasco en familia, cuando se tienen en cuenta las desgravaciones fiscales, es el importante peso que estas últimas juegan en el conjunto del gasto.
- En efecto, sólo Polonia y Holanda recurren en mayor proporción, a la hora de configurar su paquete de apoyo a las familias, a las desgravaciones fiscales. También destaca en cualquier caso, desde ese punto de vista, el escaso peso que juegan en la CAPV las prestaciones en metálico (lo cual resulta completamente coherente con la descripción del sistema de prestaciones que existe en cada país) y el elevado peso de los servicios de atención directa, debido al elevado gasto realizado en servicios de educación infantil.

Tabla 1. Distribución del gasto público en la función familia por países y tipo de gasto (efectivo, especie, desgravaciones fiscales y total) (2007)

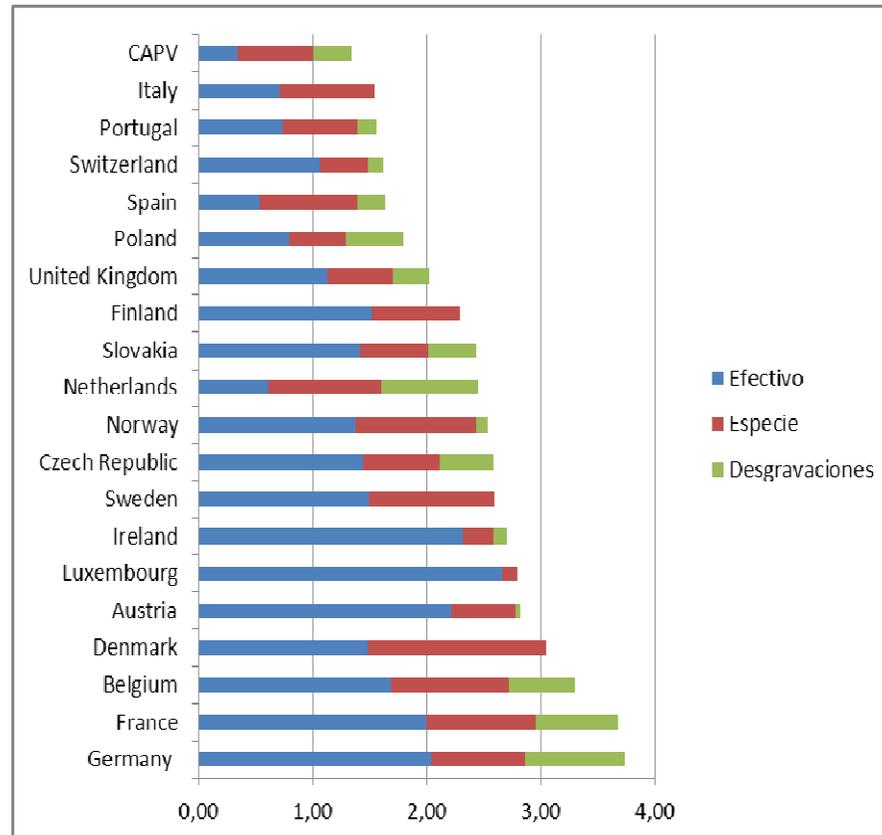
	Prestaciones en metálico	Servicios	Desgravaciones fiscales
Alemania	54,3	22,1	23,5
Francia	54,2	26,2	19,6
Bélgica	51,1	31,3	17,6
Dinamarca	48,8	51,2	0,0
Austria	78,7	19,9	1,4
Luxemburgo	95,4	4,6	0,0
Irlanda	85,7	10,2	4,1
Suecia	57,6	42,4	0,0
Republica checa	55,7	26,1	18,2
Noruega	53,9	42,1	4,0
Holanda	24,7	40,6	34,7
Eslovaquia	58,3	24,9	16,9
Finlandia	66,1	33,9	0,0
Reino Unido	55,9	27,8	16,3
Polonia	44,3	27,9	27,9
España	33,0	52,3	14,8
Suiza	65,3	26,1	8,6
Portugal	46,9	42,2	10,9
Italia	46,0	54,0	0,0
CAPV	25,4	49,3	25,4

EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS EN EUSKADI: COMPARACIÓN CON OTRAS CCAA Y OTROS PAÍSES DE LA UE

- El gráfico 9 recoge, para los países contemplados en este informe, el volumen de gasto total en relación al PIB y el peso que en cada país juegan los diferentes componentes de gasto.

Gráfico 1. Gasto público en la función familia por países y tipo de gasto (efectivo, especie, y desgravaciones fiscales) en % del PIB (2007)



EL GASTO EN LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

EL GASTO EN FUNCIÓN FAMILIA E HIJOS/AS EN EUSKADI: COMPARACIÓN CON OTRAS CCAA Y OTROS PAÍSES DE LA UE

- Se recoge finalmente la relación existente entre el gasto en la función familia, incluyendo las desgravaciones fiscales y los servicios de educación infantil o de preprimaria, y la tasa de fecundidad de cada país de la UE
- El gráfico pone claramente de manifiesto que existe una relación positiva entre fecundidad y gasto en políticas de apoyo a las familias. La situación de la CAPV es evidente, siendo de todos los territorios analizados el que tiene una menor tasa de fecundidad y un menor gasto en familia en relación al PIB.
- Obviamente, esos datos no establecen una relación causal y no indican que, a mayor gasto en familia, mayor será la tasa de fecundidad. Perfectamente podría ocurrir al contrario. Lo que sí parece claro es que ambos elementos van de la mano y que una tasa de fecundidad elevada –para los actuales parámetros europeos– lleva aparejado un gasto social mucho más elevado que el que en la actualidad realiza la CAPV.

Gráfico 1. Relación entre gasto social en la función familia e hijos/as y la tasa de fecundidad en los países europeos de la UE

